



**Sede Educativa
Escuela Superior de Guerra
"Tte Grl L. M. Campos"**

TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA EN

**RELACIONES INTERNACIONALES CON ORIENTACIÓN EN ESCENARIOS
DE CONFLICTOS INTERNACIONALES, MISIONES DE PAZ Y DESARME**

Título: "La Geopolítica en la política exterior argentina sobre los Espacios Marítimos"

**Que para acceder al título de Licenciado en Relaciones Internacionales con orientación
en Escenarios de Conflictos Internacionales, Misiones de Paz y Desarme presenta el
alumno Martín Ignacio SILEONE**

Lugar y Fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2021

Resumen: el presente Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales, con orientación en Escenarios de Conflictos Internacionales, Misiones de Paz y Desarme trata la cuestión de la Geopolítica en la política exterior argentina sobre los Espacios Marítimos. Utilizando una óptica realista de las Relaciones Internacionales y el método geopolítico propuesto por Marini, se analiza tanto los espacios marítimos argentinos como espacio geopolítico, como la política exterior de la República Argentina aplicada sobre los mismos. Observando la influencia de los factores geopolíticos en la política exterior argentina, veremos el grado de influencia que la geopolítica tiene en ella.

Palabras clave: Espacios Marítimos – Política Exterior – Geopolítica – Recursos Naturales – Derecho Internacional – Conflicto – Intereses – Soberanía.

Abstract: the present Final Degree Project in International Relations, with orientation on Scenarios of International Conflicts, Peace and Disarmament Missions, deals with the issue of Geopolitics in Argentine foreign policy on Maritime Spaces. Using a realistic perspective of International Relations and the geopolitical method proposed by Marini, the Argentine maritime spaces as a geopolitical space are analyzed, as well as the foreign policy of the Argentine Republic applied to them. Observing the influence of geopolitical factors on Argentine foreign policy, we will see the degree of influence that geopolitics has on it.

Keywords: Maritime Spaces – Foreign Policy – Geopolitics – Natural Resources – International Law – Conflict – Interests – Sovereignty.

ÍNDICE

Introducción.....	4
Capítulo I Los Espacios Marítimos	8
- Definición	8
- Dimensión comparativa de los espacios argentinos	10
- Antecedentes históricos de las delimitaciones espaciales.....	16
- Conclusiones parciales.....	18
Capítulo II Análisis Geopolítico.....	19
- Comprensión del problema	19
- Factores geopolíticos estables.....	21
- Factores geopolíticos variables	24
- Conclusiones parciales.....	28
Capítulo III Legislación	29
- Tratados internacionales	30
- Leyes nacionales	35
- Conclusiones parciales.....	36
Capítulo IV Política Exterior	38
- Política exterior argentina con el Reino Unido.....	39
- Política exterior en bloques internacionales	43
- Labor de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.....	45
- Conclusiones parciales.....	48
Conclusiones generales	50
- Conclusiones finales	50
- Aporte profesional que a juicio del autor se ofrece	52
Bibliografía	53
Anexos	57

Introducción

Justificación de la investigación

Históricamente, las primeras delimitaciones espaciales formales respectivas al Continente Americano se dieron a finales del siglo XV, cuando se sancionaron las cuatro bulas papales “alejandrinas” (del Papa Alejandro VI), y posterior a eso, la firma del Tratado de Tordesillas del año 1494. De esta forma, se estableció un acuerdo entre los Reinos de Portugal y España en cuanto a la división territorial del apenas explorado continente, y quienes establecieron dichas normas fueron los primeros en estudiar la problemática general de este trabajo.

Dando un gran salto histórico, y centrándonos en el territorio argentino vemos que una gran cantidad de personas se han dedicado, de una u otra forma, separada o en su conjunto, al estudio de estos ejes temáticos. En los antecedentes del siglo XX nos encontramos con la obra del Vicealmirante Segundo R. Storni, “Intereses Argentinos en el Mar”. Otros autores del siglo XX y XXI que han hecho análisis sobre esto incluyen a: el Coronel José Felipe Marini, el Contralmirante Jorge Alberto Fraga, el Licenciado Adolfo Koutoudjian, el Capitán Luis Ernesto Melián, Tristán De Villalobos, entre otros.

También debemos nombrar el valioso trabajo de los integrantes del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), quienes han hecho grandes esfuerzos para la obtención e interpretación de datos geográficos, y su posterior utilización por parte del Estado Nacional en sus políticas.

Planteo del problema. Los espacios marítimos de la República Argentina son un área rica en recursos naturales, como también un área de importancia geopolítica. La delimitación de estos espacios se encuentra en oposición a los intereses de diversos actores internacionales, siendo una situación conflictiva en el marco de la geopolítica del Atlántico Sur.

Objetivos generales y específicos

Objetivo general. Analizar la política exterior de la República Argentina sobre los espacios marítimos en relación con la Geopolítica del Atlántico Sur.

Objetivos específicos:

- Analizar los espacios marítimos de la República Argentina, identificando la relación existente entre las características geográficas y las acciones e intereses de los actores internacionales regionales y extra-regionales.
- Investigar la política exterior argentina sobre los espacios marítimos, en particular las políticas que mayor alcance han tenido desde la sanción de la Ley 23.968 de espacios marítimos.

Aspectos sobresalientes del marco teórico.

La característica propia de la Relaciones Internacionales es que se trata de una ciencia social interdisciplinaria, la cual se sirve de diferentes ramas del conocimiento para analizar su objeto de estudio, la realidad internacional. Para este trabajo final de licenciatura analizaremos y conectaremos diferentes conceptos, disciplinas y autores. Como estableció el geopolítico alemán Karl Haushofer (citado por Carlson, 1962), “la geopolítica busca suministrar la armadura para la acción política y es una guía en la vida política... La geopolítica debe llegar a ser la consciencia geográfica del Estado”. A partir de este concepto básico de la Geopolítica como “guía” o “consciencia” de la política estatal formulamos el planteo de analizar la política exterior argentina sobre los espacios marítimos.

La relación entre la Geopolítica, la Política Exterior y el Derecho Internacional Público, aquí será primordial. Para analizar la Política Exterior argentina, sobre todo la de las décadas recientes, recurriremos tanto a declaraciones diplomáticas, discursos y noticias especializadas, como también a acuerdos internacionales, leyes, decretos y otras normas de relevancia. El Derecho Internacional Público, como ordenamiento jurídico entre los Sujetos de Derecho Internacional (cuyo máximo exponente es el Estado) y su relación con el Sistema Jurídico Argentino (según su doctrina monista) también será de gran importancia. Según esto último,

los tratados internacionales poseen un rango constitucional, no pudiendo existir ley u otra norma inferior que contradiga a las normas internacionales aceptadas por la República Argentina. Particularmente debemos observar para este trabajo la relación entre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la Ley 23.968 de espacios marítimos. Es justamente que en la citada norma nacional se establece el principal delimitante geográfico para este trabajo investigativo, el espacio marítimo argentino. También será obligación mencionar otras normas nacionales e internacionales, como ser el Tratado Antártico, ya que existe una estrecha relación (incluso se podría hablar de unión o superposición), entre la geopolítica del Atlántico Sur y la propia del Continente Antártico.

En cuanto a teorías y autores geopolíticos tenemos una gran variedad de los cuales obtener y relacionar conceptos, algunos de ellos ya los hemos citado en puntos anteriores. El Coronel José Felipe Marini en su obra “El Conocimiento Geopolítico” (1985) plantea elementos de la geopolítica como también un método particular, el cual es útil para encuadrar nuestro análisis. El Capitán Luis Ernesto Melián analiza la problemática de la vigilancia y el control del mar, con énfasis en la zona correspondiente de la extensión de la plataforma continental, demostrando las complicaciones del Estado Argentino para el ejercicio de soberanía en tan vasta área. El Contraalmirante Storni establece con la cuestión de los intereses argentinos en el mar en su obra justamente así titulada, pudiendo nosotros establecer una relación entre esto último y “el interés en términos políticos”, una cuestión fundamental del realismo en las relaciones internacionales según lo planteado en la obra de Hans Joachim Morgenthau (1946), “Política entre las Naciones”.

Otro autor, mucho más actual, es el Lic. Adolfo Koutoudjian, el cual ha producido diferentes trabajos sobre la geopolítica de la República Argentina, y en particular sobre el Mar Argentino. Es menester también aclarar que el análisis geopolítico no podrá quedar exclusivamente limitado al “Mar Argentino”, ya que, para entender las complejas relaciones de poder del Atlántico Sur, e incluso de la Antártida, se deben analizar también el posicionamiento de esta área como elemento de conexión con otras partes del mundo.

Para la obtención de datos físico-geográficos precisos, gráficos y mapas recurriremos principalmente a los brindados por el Instituto Geográfico Nacional y la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

Relevancia del Trabajo.

Este Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales con Orientación en Escenarios de Conflictos Internacionales, Misiones de Paz y Desarme busca, mediante una metodología descriptiva, brindar información útil sobre el espacio marítimo argentino, dando cuenta de sus dimensiones e importancia para la República Argentina. También este trabajo es relevante para hacer reflexionar al lector de la importancia de la Política Exterior como parte de la acción política del Estado, y la necesidad de que la misma se base en enfoques realistas de la política, como también en la guía de acción que la geopolítica puede proporcionarle.

Capítulo I Los Espacios Marítimos

Introducción

El eje central de este primer capítulo son los espacios marítimos de la República Argentina. Partiremos de su definición semántico-lingüística, para luego trasladarnos a la tarea de definir los límites físicos de estos espacios. Mediante un sencillo ejercicio comparativo entre el espacio terrestre argentino y los espacios marítimos argentinos, buscaremos poder comprender la magnitud física que presentan estos últimos para la República Argentina. Finalmente abordaremos brevemente la historia del establecimiento de los primeros límites en el Continente Americano y de la formación territorial del Estado Argentino.

Definición

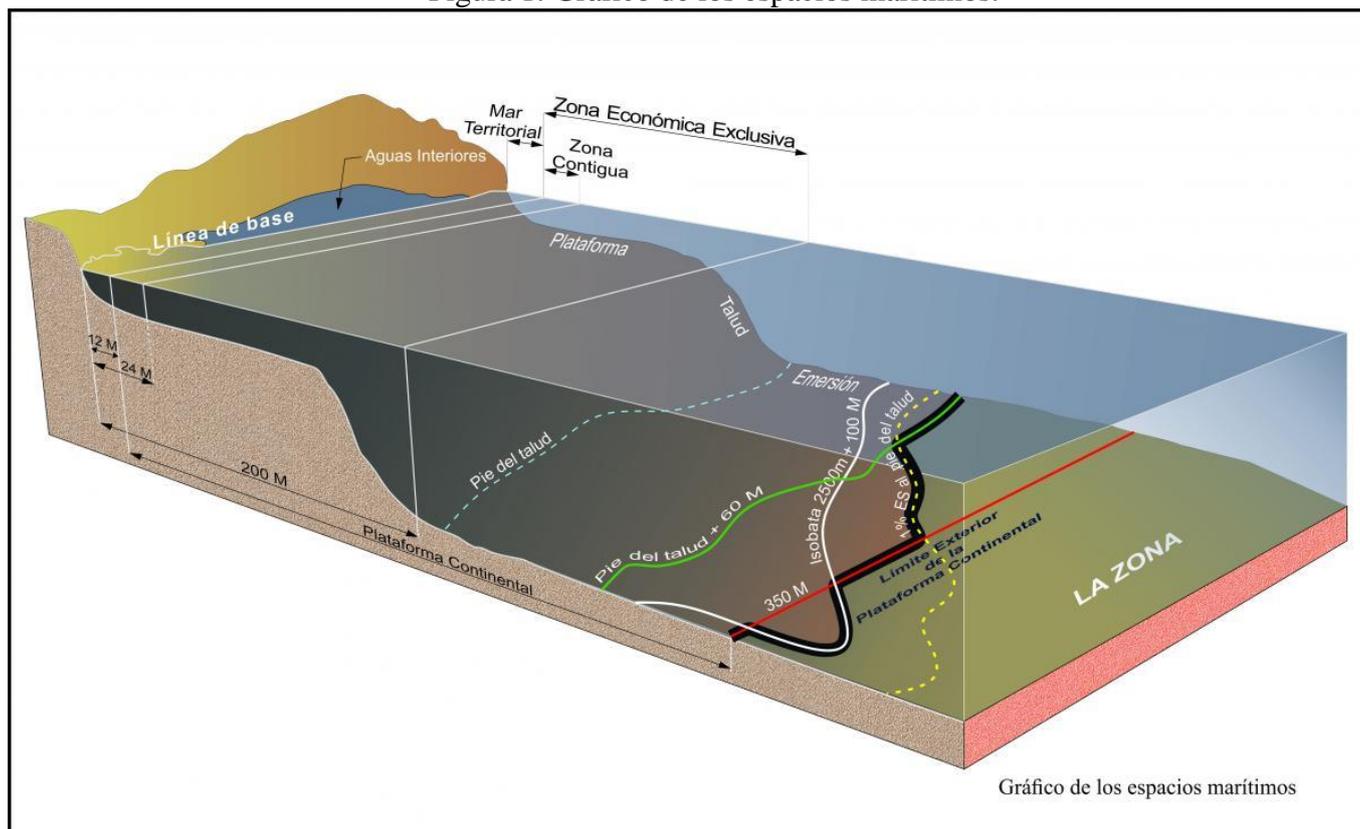
Los espacios marítimos argentinos. En principio, desglosaremos el concepto “espacios marítimos argentinos”. Según la Real Academia Española (2020):

1. “Espacio”: del latín “spatium”, es una “extensión que contiene toda la materia existente”.
2. “Marítimo”: es un adjetivo que significa “perteneciente o relativo al mar”.
3. “Argentino”: es aquello “perteneciente o relativo a la Argentina o a los argentinos”.

Podemos entonces entender el concepto “espacios marítimos argentinos” como: “toda la extensión relativa al mar, perteneciente a la República Argentina”. Como más adelante analizaremos, la cuestión de la “pertenencia (entendida como soberanía) a la República Argentina” de estos espacios, está sujeta a controversia con otros Estados. Es por esto que, para fines prácticos, resulta más útil definir al espacio marítimo argentino como aquella extensión marítima y submarina, en la cual la República Argentina puede ejercer o tiene intenciones de ejercer algún grado de soberanía.

Pasando ahora a formular una definición de tipo física de los espacios marítimos argentinos, debemos establecer cuáles son los límites máximos de los mismos. Dentro de los espacios marítimos argentinos se incluye las siguientes jurisdicciones marítimas con sus respectivos derechos por parte de la República Argentina (ver Figura 1):

Figura 1: Gráfico de los espacios marítimos.



Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

1. El Mar Territorial: hasta las 12M¹ desde la línea de base. Existen derechos de soberanía plena sobre: aguas, suelo, subsuelo y espacio aéreo.
2. La Zona Contigua: hasta las 24M desde la línea de base. Existen derechos de tipo aduanero y migratorio.
3. La Zona Económica Exclusiva: hasta las 200M desde la línea de base. Existen derechos de explotación, conservación y administración de recursos.
4. La Plataforma Continental: hasta las 350M desde la línea de base. Existen derechos de explotación de recursos del suelo y subsuelo.

Posteriormente en un capítulo correspondiente analizaremos en que pautas jurídicas, tanto nacionales como internacionales, quedan establecidas estas áreas, con su extensión y sus respectivas normas.

Teniendo en cuenta que, lógicamente, el espacio marítimo de mayor superficie es la Plataforma Continental Argentina, y dentro del mismo están abarcados los demás espacios marítimos, vemos que el límite exterior de los espacios marítimos argentinos es justamente el

¹ M: millas náuticas. 1 milla náutica equivale a 1852 metros.

Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina establecido por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental. Este límite es distinto de ser una línea imaginaria dibujada arbitrariamente o por motivos meramente políticos, sino que se trata del resultado de largas investigaciones científicas sobre la misma Plataforma Continental (ver Figura 2).

A este límite debemos agregarle dos demarcaciones más, no de tipo geodésico (como el límite establecido por la COPLA), sino de tipo político. Estas demarcaciones, establecidas mediante tratados internacionales bilaterales son las siguientes:

- El Límite Marítimo entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, establecido mediante el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, del año 1973.
- El Límite Marítimo entre la República Argentina y la República de Chile, establecido mediante el Tratado de Paz y Amistad del año 1984.

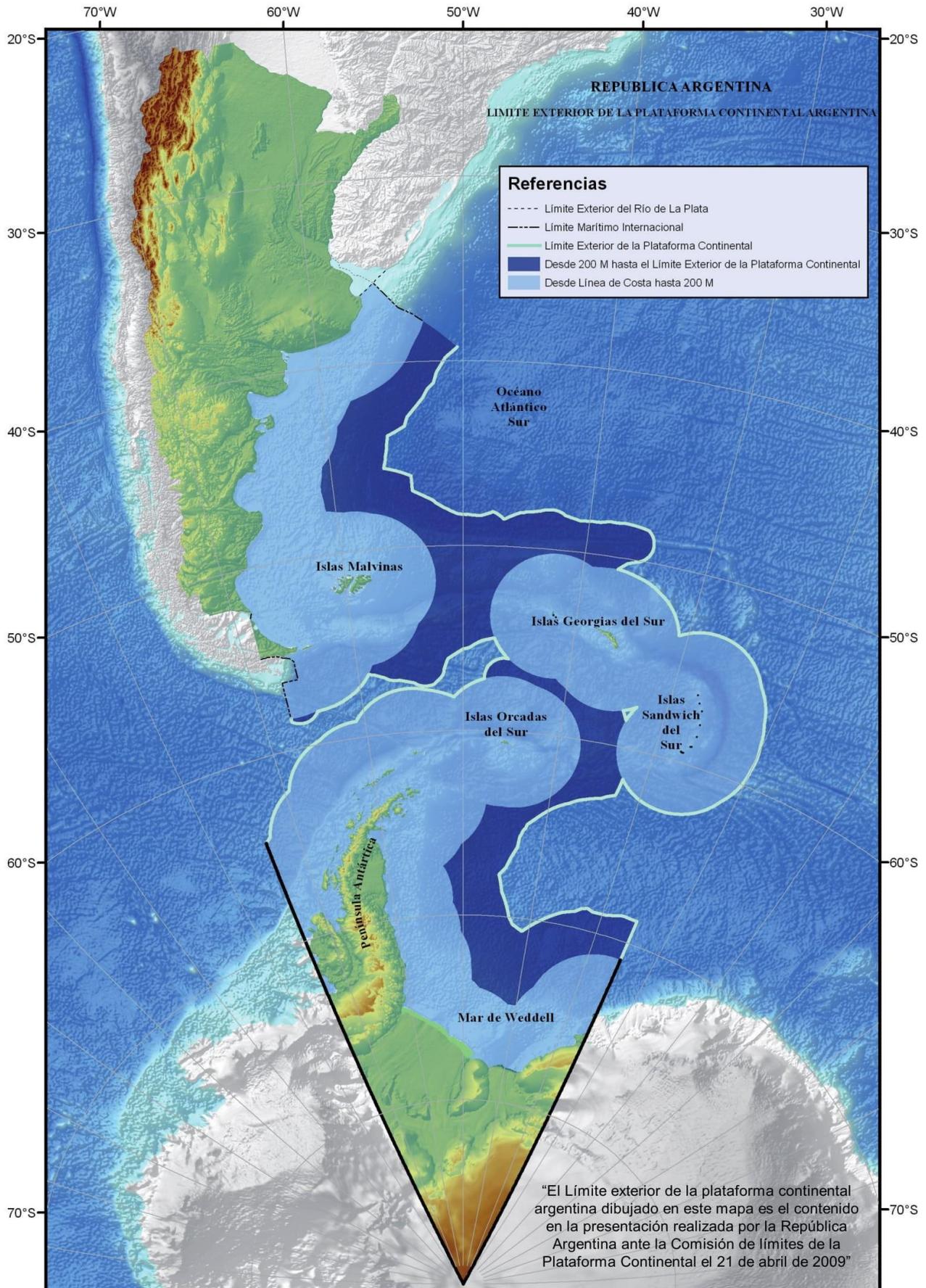
Posteriormente analizaremos más en detalle los citados tratados, junto con otras normas relevantes en el capítulo correspondiente. La Plataforma Continental Argentina, la cual (por sus límites anteriormente citados) utilizamos como referencia de los espacios marítimos argentinos tiene una superficie total aproximada de 6.581.500 km² (Viozzi, 2017, p. 125), por lo cual estamos ante un área mayor que la del total de la superficie del territorio argentino.

Dimensión comparativa de los espacios argentinos.

Posteriormente a la definición espacial anteriormente observada, resulta necesario tomar conciencia de la dimensión de estos espacios comparativa de los distintos espacios de la República Argentina. Mediante la utilización de gráficos circulares resulta mucho más sencillo el poder comprender esto. Contrastaremos principalmente los espacios marítimos argentinos con el espacio terrestre argentino.

Cuando hablamos del espacio terrestre argentino, nos referimos a “espacio” en forma singular, ya que no existe una diferenciación según los alcances de la soberanía que declara la República Argentina. En otras palabras, el Estado Argentino declara el mismo nivel de soberanía sobre sus territorios, de forma diferente a lo que sucede con los espacios marítimos.

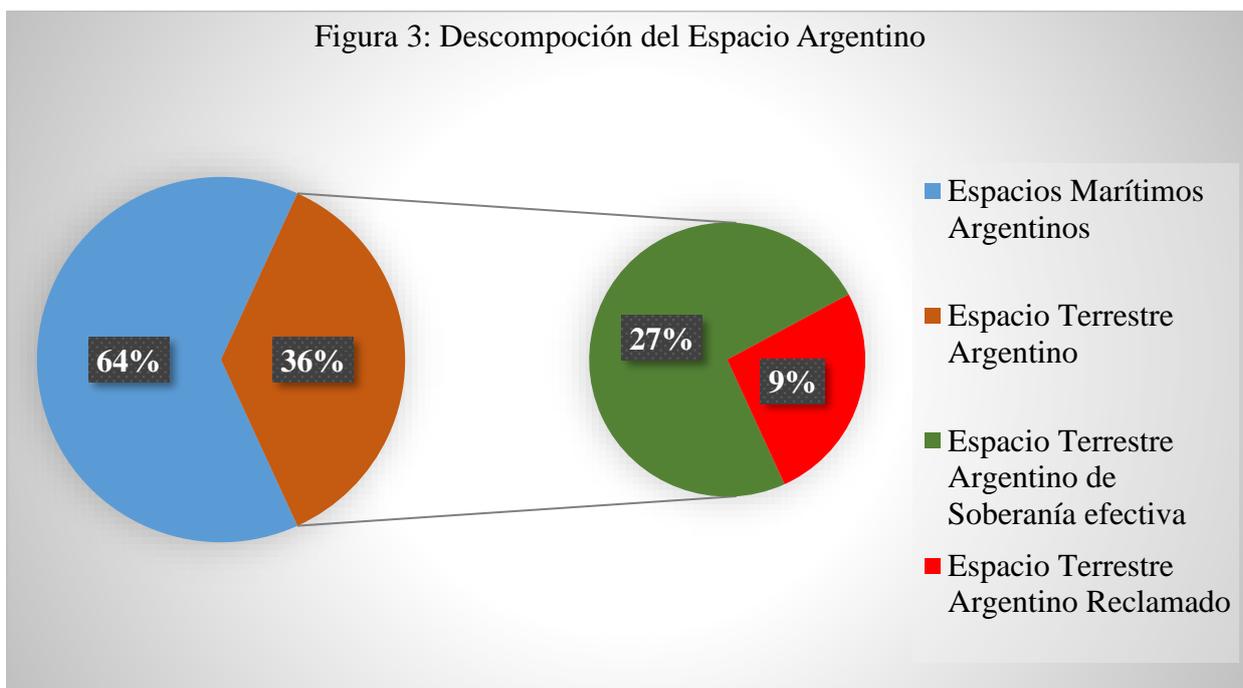
Figura 2: Mapa del Límite Exterior de la Plataforma Continental Argentina.



Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

Según datos del Instituto Geográfico Nacional (2019) el espacio terrestre argentino consta de una superficie total de 3.761.274 km², lo cual incluye incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich Sur, como también a la Antártida Argentina. Si a esto le sumamos los 6.581.500 Km² que suponen los espacios marítimos, llegamos a un total de 10.342.774 km². Esta es la superficie total en la cual la República Argentina plantea su soberanía.

En esta superficie total vemos que casi dos tercios de la misma (el 64%) corresponden a espacios marítimos mientras que a el espacio terrestre le corresponde poco más de un tercio (el 36%). Este último punto es teniendo en cuenta a los espacios terrestres cuya soberanía no es ejercida efectivamente por la Argentina. Si restáramos estos territorios, el espacio terrestre argentino (cuya soberanía es efectiva), es de poco más de un cuarto (el 27%) del total del espacio (ver Figura 3).

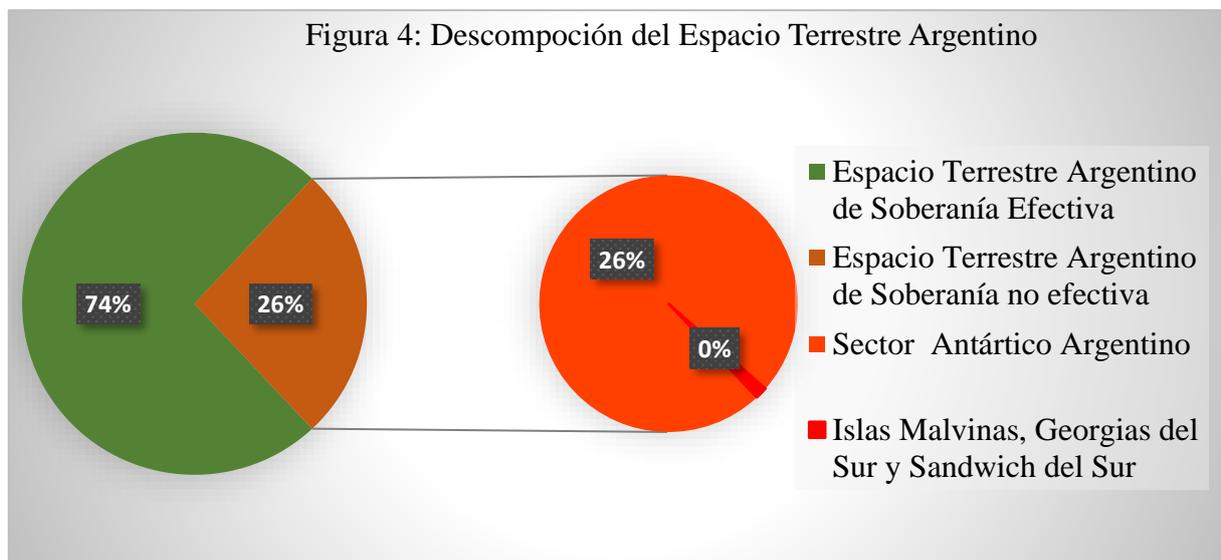


Fuente: elaboración propia según datos del Instituto Geográfico Nacional.

Como mencionamos anteriormente, el espacio terrestre de la República Argentina incluye áreas cuya soberanía no se ejerce, sino que se encuentra reclamada. Si pasamos a analizar toda la superficie del territorio argentino y la descomponemos según sus áreas nos encontramos con las siguientes categorías (ver figura 4):

- Espacio terrestre argentino de soberanía efectiva: abarca un total de 2.780.400 km².

- Espacio terrestre argentino de Soberanía no efectiva. Con una superficie total de 980.874 km², incluye:
 - El Sector Antártico Argentino sujeto a las normas del Tratado Antártico, con una superficie de 965.597 Km², representa aproximadamente un cuarto del territorio total.
 - Las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur, ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con una superficie de 15.277 km², representa menos del 1% del total del territorio.

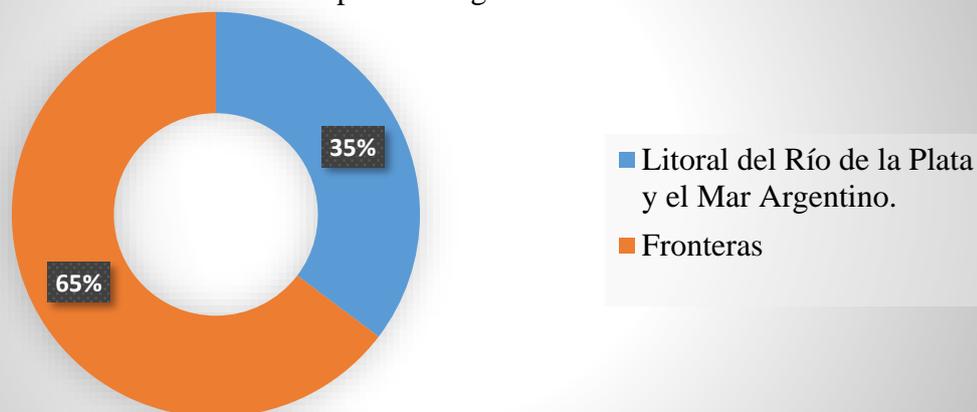


Fuente: elaboración propia según datos del Instituto Geográfico Nacional.

Con respecto a esto, debemos destacar que, pese a que los territorios reclamados pueden parecer de poca importancia en cuanto a su propia superficie, su importancia se ve aumentada en función de que poseen un amplio litoral (más adelante veremos su amplitud), a partir del cual se fijan las líneas de base de los correspondientes espacios marítimos.

Continuando con nuestra comparación, observamos que la República Argentina, únicamente en la porción continental americana (coincidente con el Espacio Terrestre de efectiva soberanía) posee un perímetro (en el que se incluyen fronteras y litoral marítimo) que se extiende a lo largo de casi 15.000 km. (Instituto Geográfico Nacional, 2019) De esto, poco más de un tercio del total (5.117 km) corresponden al litoral fluvial del Río de la Plata y el Mar Argentino, y el porcentaje restante (9.376 km) a las fronteras con los países limítrofes (ver Figura 5).

Figura 5: perímetro de la porción continental americana de la República Argentina



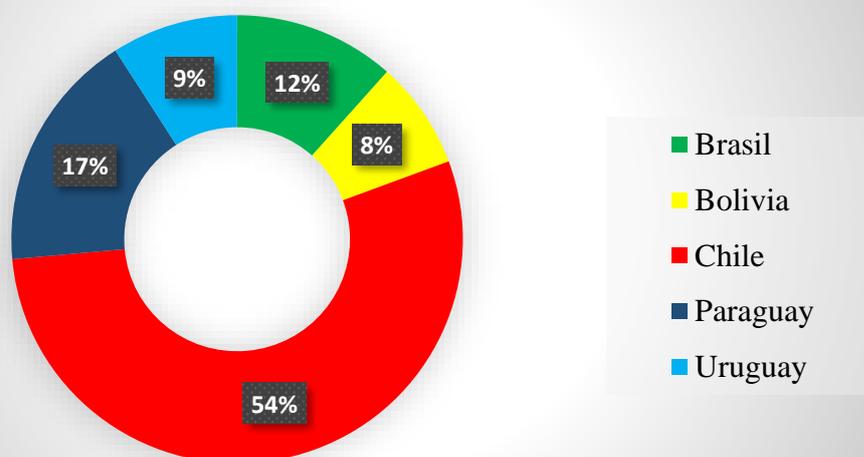
Fuente: elaboración propia según datos del Instituto Geográfico Nacional.

Siguiendo con la información proporcionada por el Instituto Geográfico Nacional (2021), de las fronteras terrestres que definen a la República Argentina, con una longitud total de 9.376 km, las cuales corresponden a los límites territoriales con los cinco países limítrofes de la siguiente manera:

- Brasil: 1.132 km.
- Bolivia: 742 km.
- Chile: 5.308 km.
- Paraguay: 1.699 km.
- Uruguay: 887 km.

Por gran diferencia, la frontera con la República de Chile es la más amplia, constituyendo más de la mitad del total (ver Figura 6).

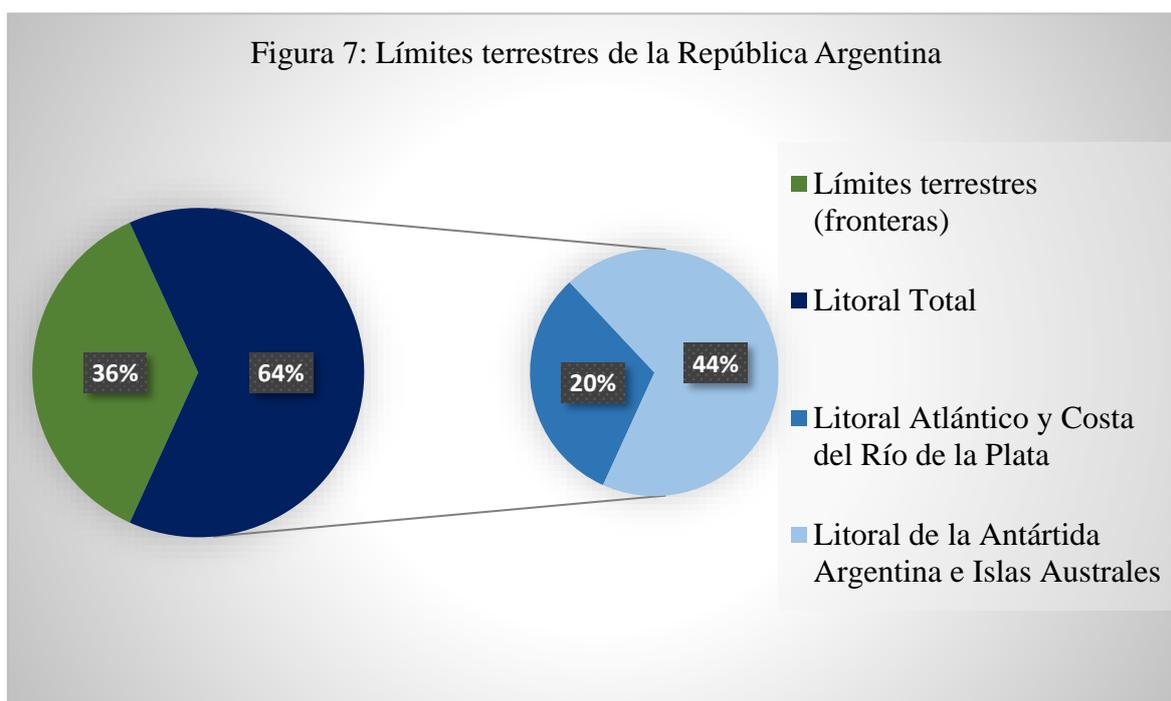
Figura 6: Fronteras terrestres de la República Argentina



Fuente: elaboración propia según datos del Instituto Geográfico Nacional.

Pasando a analizar la longitud de las costas de la República Argentina alcanza los 16.352 km (Instituto Geográfico Nacional). Esta enorme magnitud, la cual es ampliamente superior a la prolongación total de las fronteras argentinas, se clasifica de la siguiente forma (ver Figura 7):

- Costa del Río de la Plata: 392 km
- Litoral Atlántico: 4.725 km
- Litoral de la Antártida e Islas Australes: 11.235 km



Fuente: elaboración propia según datos del Instituto Geográfico Nacional.

Podemos observar entonces que la sumatoria de la costa del Río de la Plata y el Litoral Atlántico (costas donde la Argentina ejerce efectivamente su soberanía), que es de 5.117 km de largo, se aproxima en su magnitud a la frontera de mayor longitud que posee la República Argentina, la cual es la compartida con la República de Chile, con una longitud de 5.308 km. En otras palabras, podríamos llamar a el Litoral Atlántico Argentino el segundo límite en cuanto a longitud.

La cuestión de la soberanía sobre el litoral es fundamental en cuando a que constituye la línea de base a partir de la cual se demarcan los espacios marítimos. Observando que en el Antártida Argentina y en las Islas Australes (con sus correspondientes litorales) la soberanía

argentina no se ejerce plenamente, y siendo estos los litorales más extensos (mayores al doble del Litoral Atlántico), la República Argentina se encuentra privada también de poder ejercer su soberanía sobre gran parte de los espacios marítimos.

Antecedentes históricos de las delimitaciones espaciales

Primeras delimitaciones. Desde el comienzo mismo de las exploraciones por parte de las potencias navales europeas (España y Portugal) de los territorios desconocidos, surgieron los primeros conflictos con respecto a la demarcación de las nuevas tierras. Después del primer viaje de Cristóbal Colón en 1492, el Reino de España reclamo para si las tierras descubiertas, lo que motivo un conflicto con el Reino de Portugal.

Ante esta controversia, la intervención de la Iglesia Católica (y en particular del Papa Alejandro VI, de origen español) se estableció el Tratado de Tordesillas del año 1494, mediante el cual ambos reinos acordaron dividir entre ellas las tierras y aguas a explorar. Posterior al citado tratado, y mediante dos bulas papales en 1495, otra más 1502, el Reino de España recibió para sí los derechos exclusivos en América para la evangelización, la presentación de candidatos a cargos eclesiásticos, y la fundación de Iglesias, confirmando aún más los derechos de España en el continente (Floria y García Belsunce, 1992, págs. 60-79).

Esta serie de documentos no significó el fin de las disputas entre las coronas de España y Portugal en el Continente Americano. Particularmente durante el siglo XVIII, ambas potencias chocaron debido a las aspiraciones portuguesas de establecerse en los márgenes de los ríos Uruguay y del Plata. Para intentar resolver el conflicto, se celebraron diversos tratados, entre ellos el de Permuta de 1750, pero la confrontación continuó hasta después de la Declaración de Independencia de las Provincias Unidas del Sur. Una consecuencia directa del mencionado conflicto fue la decisión de crear el Virreinato del Río de la Plata, antecesor histórico de las actuales repúblicas de Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay. Paralelamente a esto, en 1771 los Imperios España, Francia y Gran Bretaña, acordaron dar al primero los derechos sobre las Islas Malvinas luego de una disputa por la soberanía de las mismas (Ibídem, págs. 194-199).

El Estado Argentino. La Argentina declaró su independencia en el año 1816, bajo el nombre de “Provincias Unidas en Sud América”, y recién en el año 1853 se sancionaría la Constitución de la Confederación Argentina, la cual luego de varias reformas continúa vigente en la actualidad. En cuanto al tema de la delimitación de los territorios litorales y sus respectivos límites marítimos, podemos destacar dos sucesos en particular.

En primer lugar, en enero de 1833 la corbeta HMS Clio perteneciente al Imperio Británico, ocupó las Islas Malvinas, desalojando a la guarnición argentina y expulsando a la goleta argentina “Sarandí”. El gobierno de la Provincia de Buenos Aires reiteradamente reclamó por la retirada de los ocupantes británicos, pero por falta de medios materiales como también por la necesidad de cuidar las relaciones con la corona británica, no se lograron avances para terminar con la ocupación de las islas (Ibídem, 1992, pág. 544).

Hasta el año 1876, la República Argentina poseía un breve litoral, el cual abarcaba desde el Río de la Plata hasta la localidad de Carmen de Patagones, es decir, el litoral de la Provincia de Buenos Aires. La llama “Campaña del Desierto”, comandada por el General Julio Argentino Roca, logró para la República Argentina el establecimiento efectivo de su soberanía en la Patagonia, incluyendo por su puesto, su extenso litoral atlántico. Durante este período también fue necesario acordar con el vecino Chile el establecimiento de las fronteras patagónicas.

Según Floria y García Belsunce (1992, pág. 706) fue “con la mediación de los embajadores norteamericanos” que en “Santiago y Buenos Aires se negoció con Chile la firma de un acuerdo de límites que se perfeccionó en 1881. Las cumbres más elevadas de la Cordillera de los Andes, que dividen aguas, dieron un hilo conductor para la definición fronteriza” y además se “estableció también la frontera en el Estrecho de Magallanes y se repartió la Tierra del Fuego”.

Es así como a fines del siglo XIX, la base territorial de la República Argentina quedó establecida, y la misma perdura sin mayores cambios hasta la actualidad. Esto es con la gran excepción de la exploración y reclamación de la Antártida Argentina, y con la breve recuperación de la soberanía de las Islas Malvinas durante el año 1982. Durante la segunda mitad del siglo XX veremos el establecimiento de nuevos tratados para aclarar los límites

marítimos de la Argentina con sus vecinos. Dichos tratados, vigentes hasta la actualidad, forman parte del marco jurídico argentino y serán analizados en el capítulo correspondiente.

Conclusiones parciales

Los Espacios Marítimos Argentinos representan una enorme porción del total del espacio de la República Argentina, siendo estos mismos Espacios Marítimos de mayor superficie que el Espacio Terrestre Argentino, en una relación proporcional de aproximadamente 64%/34%. Además de esto, el Litoral Atlántico Argentino, por su amplia longitud (5.117 km) se lo podría denominar como el segundo límite del país, ya que solo es superada en su tamaño por el límite internacional con la República de Chile.

La República Argentina se encuentra privada de poder ejercer su soberanía sobre gran parte de los Espacios Marítimos, debido a que una gran parte de su litoral (a partir del cual se fijan los límites marítimos) se encuentra, o bajo jurisdicción legal del Tratado Antártico, u ocupada por una potencia extranjera (las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur). Los territorios antes mencionados, pueden resultar menospreciados en su importancia debido a su superficie (un cuarto del total del territorio), pero son fundamentales a la hora de hacer valer los derechos soberanos sobre los Espacios Marítimos.

Históricamente, el proceso de delimitación espacial en el Continente Americano comienza a fines del siglo XV, con los acuerdos entre España y Portugal bajo la influencia de la Santa Sede. Posteriores acuerdos se celebraron de forma bilateral como multilateral, y en algunos de dichos acuerdos de delimitación se incluyó la mediación de terceros (desde la Santa Sede hasta la diplomacia norteamericana).

En el caso de la delimitación territorial del territorio de la República Argentina, fue fundamental la labor desarrollada en la segunda mitad del siglo XIX, cuando se ocupó efectivamente el territorio patagónico, y se acordó con la República de Chile los primeros límites marítimos en el Estrecho de Magallanes.

Capítulo II Análisis Geopolítico

Introducción

La geopolítica como disciplina ha sido definida de diferentes formas a lo largo de su historia. Como punto de partida de este capítulo, citaremos la definición del geopolitólogo argentino José Felipe Marini.

“Para acceder a una aceptable definición de la geopolítica, comencemos por aclarar cuál es su campo específico de investigación. Lo que interesa a la geopolítica es el espacio en donde se desarrolla la política en su plenitud integral: ya se trate de las jurisdicciones territoriales de los Estados o el ámbito donde los Estados pretenden extender su influencia...” (Marini, 1980, págs. 20-21).

A lo que Marini se refiere como campo de investigación de la geopolítica es propiamente el espacio geopolítico y lo define como el “área geográfica en cuyo seno actúan recíprocamente los factores geográficos y políticos que conforman una situación geopolítica que se desea estudiar o resolver” (Ibídem, pág., 24). Especialmente para este Trabajo Final, el área geográfica de interés son los espacios marítimos argentinos.

La Geopolítica como disciplina requiere de un método. Según Marini (1985, págs. 52-53) el método de la geopolítica “consiste en determinar el asunto, problema tarea u objetivo a resolver o lograr analizar la situación que enmarca el problema, y dar solución o soluciones posibles y viables.” Marini (ibídem) plantea un total de seis pasos en su método geopolítico, pero particularmente para este Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales, nos atenderemos a solo los primeros dos: la comprensión del problema y el análisis de los factores del espacio geopolítico (factores estables y variables).

Comprensión del Problema

Para la comprensión del problema presente Marini (1980, pág. 28), debemos realizar un esfuerzo intelectual y partir desde un futuro con una situación inédita a alcanzar. Y este futuro sería uno en el cuál la República Argentina ejerce su soberanía en todos sus territorios

reclamados (Antártida e Islas del Atlántico Sur) y sus correspondientes espacios marítimos. Siguiendo con el método, debemos analizar los requerimientos para alcanzar este futuro, incluyendo los protagonistas (actores internacionales), el área comprometida, y los intereses.

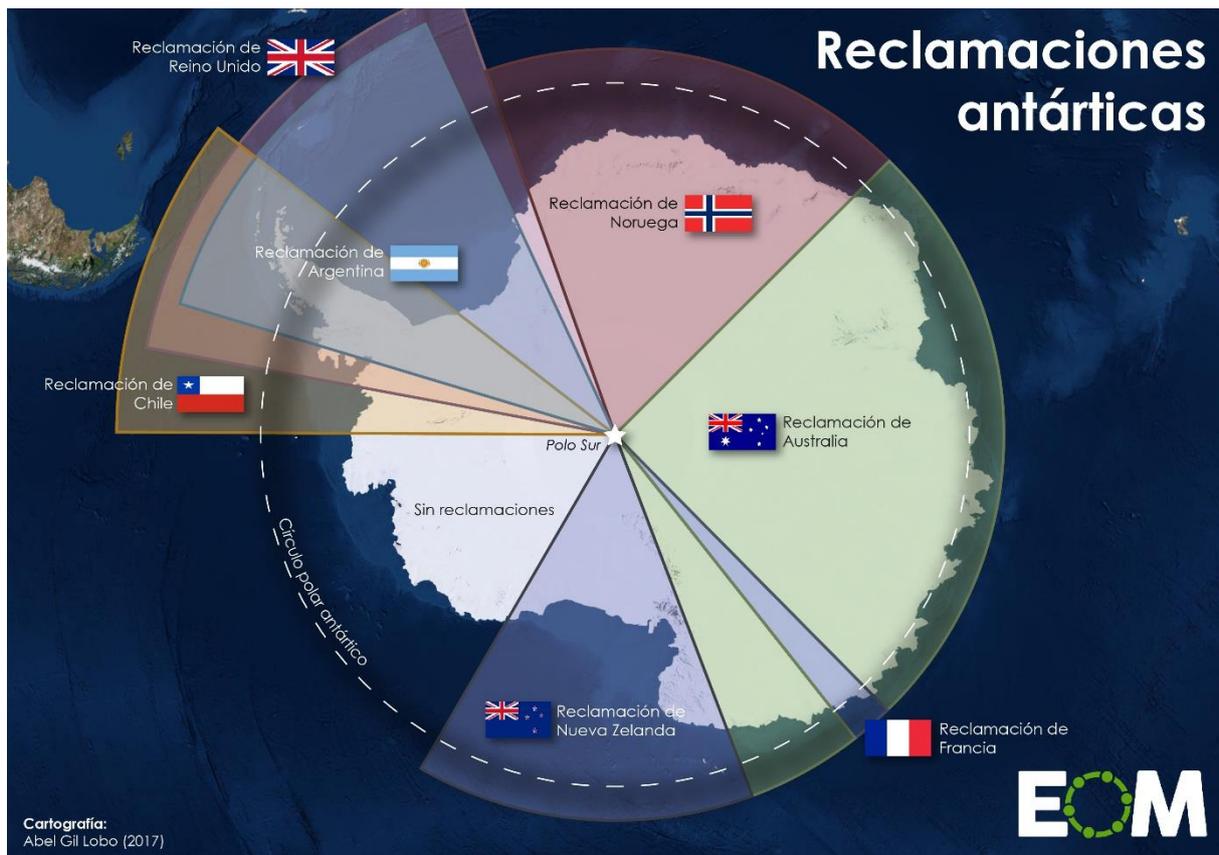
Actores. El actor primero a mencionar es, lógicamente, la República Argentina, seguido por el Reino Unido de Gran Bretaña, quien mantienen su presencia en las Islas del Atlántico Sur. La República de Chile, es uno de los países con el que la Argentina comparte límites marítimos, particularmente el paso interoceánico Pacífico-Atlántico del Estrecho de Magallanes. Otros actores presentes en el Atlántico Sur son la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay.

Área comprometida. El área comprometida abarca los espacios, tanto terrestres como marítimos, analizados en el capítulo anterior. Particularmente nos referimos al Litoral Patagónico, a las Islas del Atlántico Sur (Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur) y al Continente Antártico, con sus respectivos espacios marítimos. El control soberano de estos territorios de los mismos es requisito fundamental para el posterior control de los espacios marítimos.

Intereses. Siguiendo la teoría realista de la política internacional de Morghentau (1946, pág. 13), entendemos al concepto de interés en términos de poder. El interés es el nexa que nos permite comprender los hechos políticos. Según el mismo autor (ibídem) el interés definido como poder “confiere un orden racional en materia de política y posibilita la comprensión de teórica de la política”.

Cada uno de los actores anteriormente mencionados posee sus intereses en el espacio geopolítico de estudio. En el caso de la Argentina, su planteo de sobre los espacios marítimos parte de la posición en la cual le corresponden a su soberanía las Islas del Atlántico Sur, chocando con los intereses del Reino Unido de mantener ocupado ese territorio. A esto se suma que las reclamaciones de Argentina, Chile, y el Reino Unido sobre sectores de la Antártida se superponen en gran medida (ver Figura 8), mientras que Uruguay y Brasil han también manifiestan intereses en el Contiene Antártico sin llegar a establecer reclamaciones formales.

Figura 8: Reclamaciones antárticas.



Fuente: Gil Lobo, A. (2017), en El Orden Mundial.

El principal problema a comprender es entonces, el de la delimitación de los espacios marítimos (incluidos los antárticos), lo cual tiene como condición primera la resolución del conflicto de las Islas del Atlántico Sur, como también un acuerdo definitivo sobre las reclamaciones antárticas. La resolución de este problema incluiría la firma de tratados internacionales, en los cuales los Estados acuerden y reconozcan las jurisdicciones espaciales que le corresponden a cada uno de ellos.

Factores geopolíticos estables

Marini (1980, pág. 26), nos dice que los factores geopolíticos estables son los pertenecientes a la geografía física, como son la extensión, la posición, la estructura física. De estos últimos, nos centraremos en la extensión y la posición, a las cuales también agregaremos el análisis de la cuestión de los recursos naturales.

Extensión. Retomando brevemente algunos datos del capítulo anterior, los espacios marítimos argentinos tienen una superficie de 6.581.500 Km², establecidos a partir de un litoral de 16.352 km. La mayor parte de ese litoral (11.235 km) corresponden a la Antártida y a las Islas Australes, áreas donde el Estado Argentino no ejerce efectivamente su soberanía.

Posición y configuración física. Los espacios marítimos argentinos, en cuanto a su posición dentro de la geografía mundial, destaca por dos aspectos fundamentales. En primer lugar, los espacios marítimos argentinos constituyen el área de ingreso y salida por el este del paso entre los océanos Atlántico Sur y Pacífico Sur. El Estrecho de Magallanes, fue hasta la construcción del Canal de Panamá, el único paso entre los mencionados océanos, y aún en la actualidad representa un espacio de importancia geoestratégica mundial.

En segundo lugar, estamos ante un espacio bicontinental, extendiéndose desde el litoral de América del Sur, hasta el litoral del Continente Antártico. La coincidencia longitudinal entre la Península Antártica (punto más septentrional del continente) con el área comprendida entre el archipiélago de Tierra del Fuego (área más austral del planeta, sin contar la propia Antártida) y las Islas Malvinas hacen de los espacios marítimos argentinos la zona de tránsito de menor distancia entre la Antártida y cualquier otro continente.

Aquí es menester también comprender los espacios marítimos argentinos como una zona de tránsito y comunicación entre la República Argentina y el resto del mundo. Es necesario comprender la magnitud del comercio internacional que se desarrollara por vía marítima. De Villalobos (2004, p. 329) argumenta que la situación de la Argentina es similar a la de Australia, un país en el que más del 85% de su comercio internacional se transporta por agua.

Esto de hecho era ya observado por el Vicealmirante Storni (1916, pág. 45) quien hace más de un siglo mencionaba que “nuestro comercio será casi totalmente marítimo y deberá tomar las dos vías: el Atlántico y el Pacífico. El intercambio con los países limítrofes por vía terrestre, será una alícuota muy pequeña, en comparación con el marítimo”.

También debemos tener presente la importancia de la infraestructura mundial del internet, es decir, la gran red de cables submarinos que conectan y comunican a diferentes

países. En este punto podemos ver la relación de los espacios marítimos con la estructura física que sustenta el ciberespacio.

Recursos naturales. Como base de análisis podemos utilizar el esquema desarrollado por Fraga (1980, p. 14-21) para realiza una clasificación de los recursos del mar, la cual podemos resumir de la siguiente forma:

1. Recursos renovables: aquellos que posibilitan un determinado consumo sin que por ello desaparezcan debido a una rápida renovación.
 - 1.1. Peces: vida animal marina. Recursos ictícolas.
 - 1.2. Vegetales: vida vegetal marina. Básicamente fitoplancton y algas.
 - 1.3. Energía: en el mar se puede obtener energía a partir de olas, mareas y contrastes térmicos.
2. Recursos no renovables: aquellos cuyo régimen de formación es insignificante en comparación con el consumo.
 - 2.1. Petróleo: hidrocarburos hallados en los fondos y subsuelos oceánicos.
 - 2.2. Minerales:
 - 2.2.1. Depósitos superficiales: estaño, uranio, platino, oro, nódulos de manganeso, cuarzo, feldespato, grava, calcíreos.
 - 2.2.2. Yacimientos del lecho rocoso: carbón hierro, azufre, sal, potasio y nódulos de fosforita.
 - 2.2.3. Sólidos disueltos en agua: 77 elementos, entre ellos sal, magnesio y bromo.

El Mar Argentino constituye uno de los más importantes recursos naturales de nuestro país. A la enorme potencialidad de sus aguas como proveedora de alimentos y de energía, se le suma no sólo la potencia hidrocarburífera sino las excelentes cualidades como regulador de las condiciones climáticas o como atenuador de los impactos ambientales provocados por el vertido de desechos (líquidos o sólidos) (Koutoudjian, 2011, p. 88).

La cuestión de los espacios marítimos argentino como fuente de alimentos (recursos pesqueros) debido a la amplia y diversa población de especies marinas (ver Anexo 2) se ha destacado cada vez más en los últimos años. En los espacios marítimos argentinos “la pesca ilegal y la no reglamentada en conjunto causan una pérdida económica de, al menos, US\$ 2.000 millones al año” (Bonanotte, 2020), lo cual perjudica directamente a la industria pesquera

argentina, al propio Estado Nacional (que se ve privado de una fuente de recaudación impositiva), como también el equilibrio del ecosistema marino.

Factores geopolíticos variables

Retomando lo referenciado por Marini (1980, pág. 26), los factores geopolíticos variables incumben a la geografía humana, económica y política, como también a las propias disciplinas de la política, la economía, la demografía y la psicología, entre otras. Mediante el estudio de los factores geopolíticos variables, podemos analizar el balance de poder entre los actores estatales relevantes para nuestro análisis (ver Cuadro 1).

Cuadro 1: Factores geopolíticos variables.

	P	S	P/S	PBI	PBI/P	GM	GM/ PBI	IDH (puesto)
Argentina	45.864.941	2.780.400	16,5	\$447.467	\$22.064	\$3.143	0.8%	0.845 (46)
Brasil	213.445.417	8.515.770	25	\$1.877.942	\$14.652	\$25.101	1.4%	0.765 (84)
Chile	18.307.925	756.102	24,2	\$282.655	\$24.226	\$5.036	1.9%	0.851 (43)
Reino Unido	66.052.076	243.610	271,1	\$2.827.918	\$46.659	\$58.485	2.2%	0.932 (13)
Uruguay	3.398.239	176.215	19,3	\$56.108	\$21.561	\$1.260	2.3%	0.817 (55)

Fuente: elaboración propia en base a fuentes citadas a continuación.

Referencias del Cuadro 1:

- P: la población del país expresada en millones de personas. Fuente: CIA (2021).
- S: la superficie terrestre del país, expresado en km^2 . Fuente: CIA (2021).
- P/S: la densidad de población del país, expresado en personas por km^2 . Fuente: CIA (2021).
- PBI: el Producto Bruto Interno del país, expresado en miles de millones de dólares. Fuente: CIA (2021).

- PBI/P: el Producto Bruto Interno Real per cápita del país, expresado en miles de dólares. Fuente: CIA (2021).
- GM: el Gasto Militar del país en el año 2020, expresado en millones de dólares (valor constante 2019). Fuente: SIPRI (2021).
- GM/PBI: el Gasto Militar del año 2020 como porcentaje del Producto Bruto Interno del país. Fuente: SIPRI (2021).
- IDH: el Índice de Desarrollo Humano del país y su puesto en el ranking mundial. Fuente: PNUD (2020).

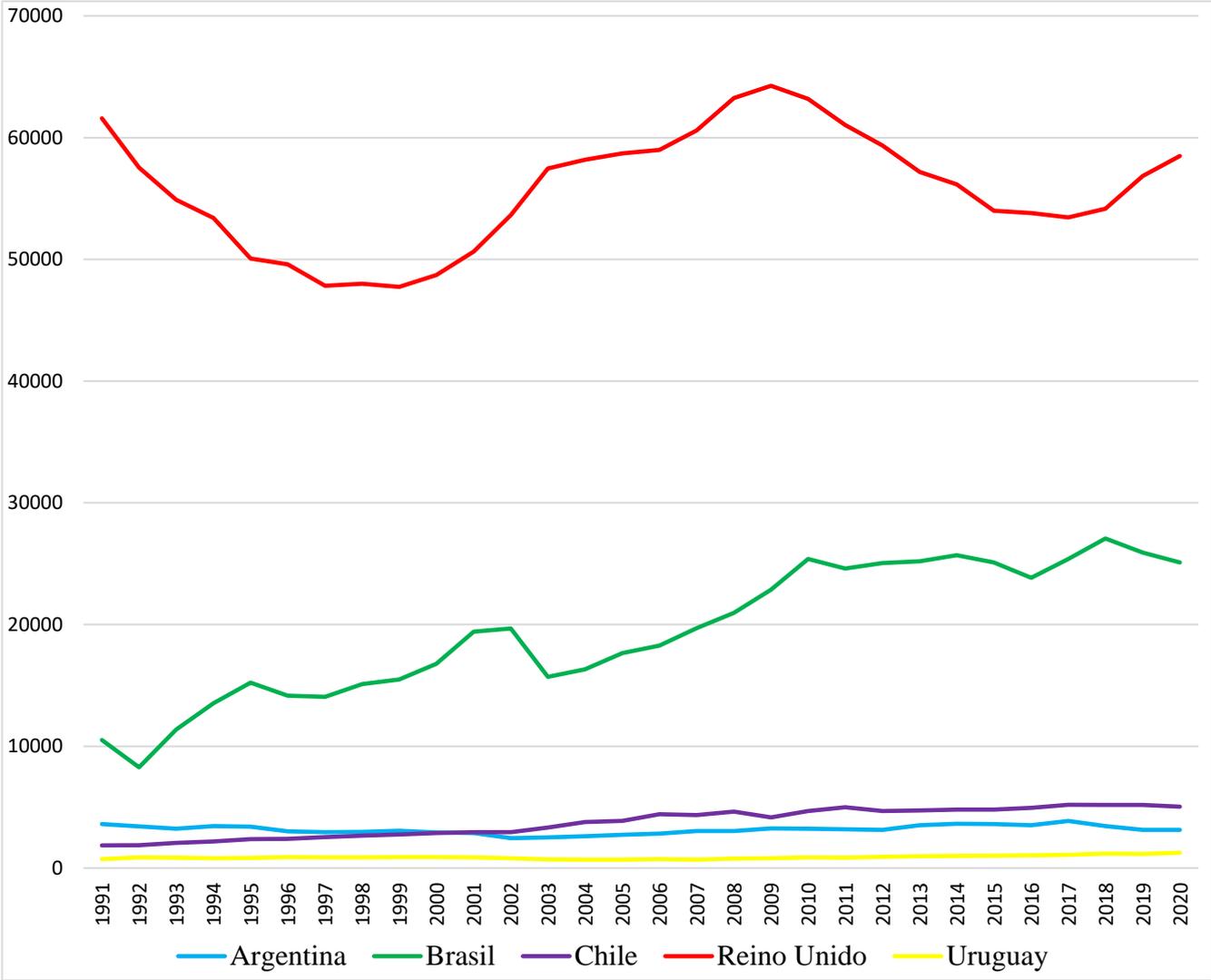
Mediante estos datos observamos que la Argentina es el país con menor densidad de población, siendo que es uno de los países de mayor superficie del planeta. A su vez es el país con menor inversión en defensa (0.8% de su PBI), pese a que presenta el segundo mayor PBI de los países regionales (luego de Brasil), y el segundo país en cuanto a PBI Per Cápita en la región (luego de Chile). Según el Índice de Desarrollo Humano, la Argentina se ubica entre Chile y Uruguay, pero ampliamente distante del Reino Unido. Sobre este último actor estatal con el cual Argentina mantiene una disputa, por sus características, se trata de una potencia con capacidad de proyectar su poder en la mayor parte del mundo, incluyendo el Atlántico Sur, mediante su posición en las Islas Malvinas.

Ante todo, es necesario aclarar que estos factores geopolíticos variables, justo como la palabra “variable” lo indica, se modifican a través del tiempo. Lo que vemos aquí es una imagen actual de estas variables. El estudio de la evolución histórica de estos factores y su proyección a futuro excederían los límites de este Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacional. Pese a esto analizaremos brevemente a continuación la evolución del factor del gasto militar en las últimas tres décadas. Estas décadas son la medida temporal en la cual próximamente analizaremos la política exterior argentina.

Gasto Militar. El estudio de este factor en particular no es algo casual. El instrumento militar de una nación es, dentro del sistema internacional, parte (junto con sus características industriales, económicas, científicas y tecnológicas) de su medida de poder. A partir de esta medida, los demás actores del sistema interactuarán desde una posición de superioridad, inferioridad o paridad, teniendo el instrumento militar una gran influencia en las relaciones políticas internacionales pese a no llegar a su utilización.

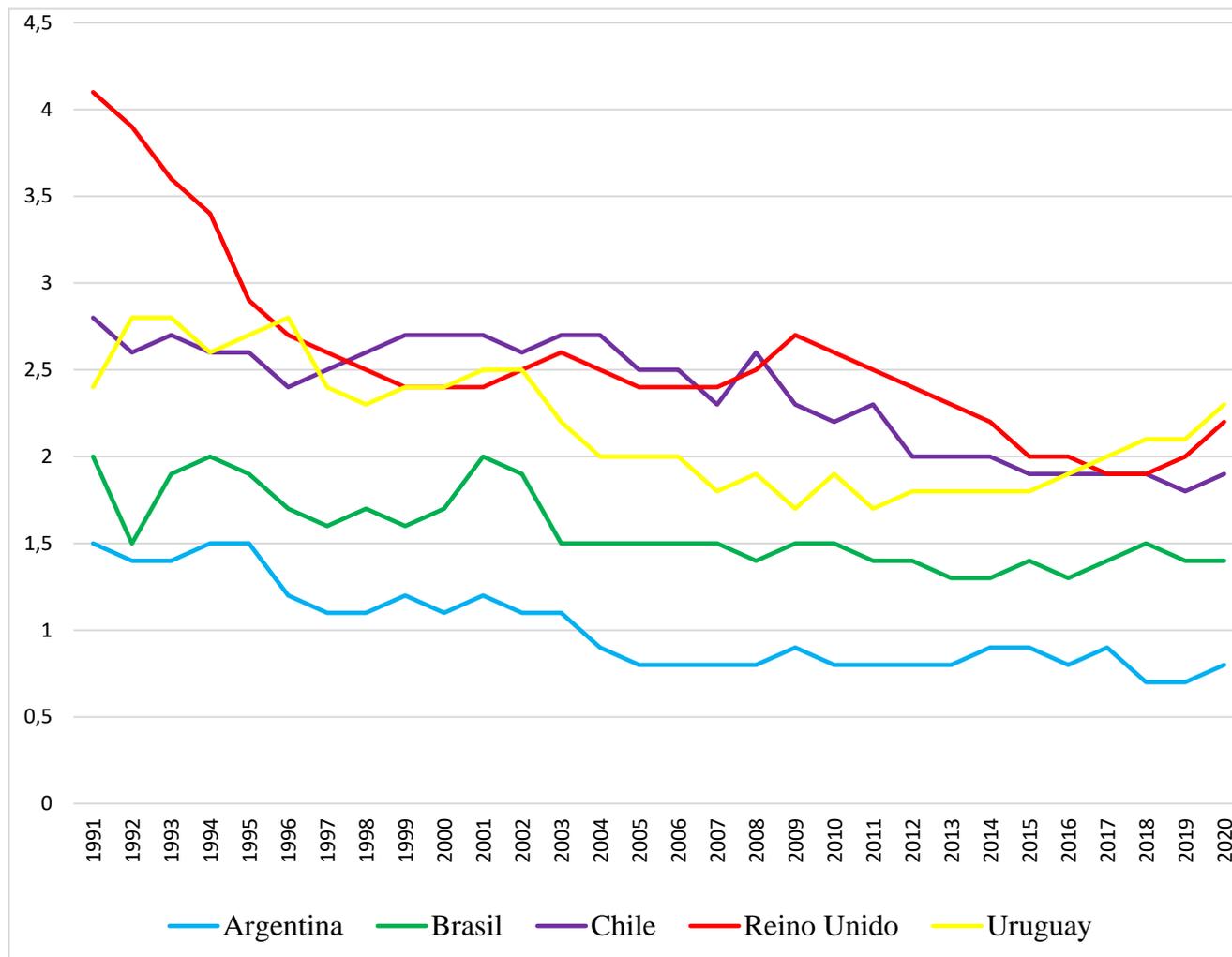
Con respecto a esto último dirá Morgenthau (1946, pág. 43) que “especialmente en política internacional la fuerza armada como amenaza, real o potencial, es el más importante factor material que contribuye a conformar el poder político de una nación”. Veamos a continuación la evolución del gasto militar en los últimos treinta años de los estados previamente mencionados, tanto en unidades monetarias fijas (ver Figura 9), como en porcentaje de su Producto Bruto Interno (ver Figura 10).

Figura 9: Evolución del Gasto Militar 1991-2020 en USD-2019.



Fuente: elaboración propia según datos del SIPRI (2021).

Figura 10: Evolución del Gasto Militar 1991-2020 en porcentaje del PBI.



Fuente: elaboración propia según datos del SIPRI (2021).

La República Federativa de Brasil y la República de Chile aumentaron constantemente su gasto militar. Sin embargo, en ambos fluctuó la relación del mismo con su PBI. En Brasil entre el 2% y el 1,3%, y en Chile entre 2,8% y 1,8%. Esto muestra que existió un incremento del PBI de ambos países mayor que el incremento de su gasto militar. El gasto militar de la República de Chile supera desde el año 2004 al de la República Argentina.

La República Argentina mantuvo su gasto militar siempre inferior a los 4.000 millones de dólares, y porcentualmente, desde el año 2004, el gasto militar nunca alcanzó el 1% del su PBI, algo inédito en comparación con el resto de los estados analizados. Vemos que incluso la República Oriental del Uruguay, siendo dentro de los países analizados el menor en cuanto a gasto militar, superficie, población y PBI, siempre mantuvo su gasto militar por encima del 1,7% del PBI.

Finalmente, en el caso del Reino Unido, una potencia militar, su gasto militar fluctuó entre 47.000 millones y los 64.000 millones, pero con respecto a su PBI marco un constante descenso desde el 4,1% en el año 1991, hasta el mínimo del 1,9% del año 2017. Esto muestra una situación similar (pero a mayor escala) a la relación entre gasto militar y PBI de Brasil y Chile.

Conclusiones parciales

Comprensión del problema. El problema observado en el espacio marítimo argentino, es que se trata de un área de intereses en la cual se contraponen los intereses de diversos Estados, principalmente de la Argentina, el Reino Unido, y Chile. La se debe en primer lugar a la falta de acuerdo y solución entre estos Estados sobre l

Factores geopolíticos estables. El espacio marítimo argentino, de gran extensión, posee una gran importancia a nivel mundial debido su posición como área de paso interoceánico (Pacífico-Atlántico) e intercontinental (América-Antártida). A esto se le suma la presencia de importantes recursos naturales tanto renovables (vegetales, recursos pesqueros y energías) como no renovables (yacimientos de minerales y de hidrocarburos), y se observa particularmente que los recursos pesqueros se encuentran bajo explotación ilegal. El espacio marítimo argentino también cobra importancia como área de comunicación y transporte entre la República Argentina y el resto del mundo, en materia de comercio internacional marítimo, y en infraestructura de comunicaciones (cables submarinos).

Factores geopolíticos variables. Entre los actores analizados actualmente existe una gran disparidad en cuanto a sus factores variables. Vemos que la Argentina es, de entre ellos, el país con menor densidad de población y con menor gasto militar, tanto en números reales, como en porcentaje de su PBI. Su gasto militar no ha aumentado en los últimos treinta años, siendo superado desde 2004 por la República de Chile. Comparativamente, el valor anual aproximado de la pesca ilegal en el espacio marítimo argentino es superior a los 2.000 millones de dólares, lo cual es algo significativo en relación con el gasto militar anual de la República Argentina, que es apenas superior a los 3.000 millones de dólares. La depredación de estos recursos pesqueros constituye tanto un grave daño económico a la Argentina como al sistema ecológico.

Capítulo III Legislación

Introducción.

En este capítulo analizaremos las normas jurídicas de mayor relevancia para la temática de este Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales. El estudio del marco normativo de la República Argentina en materia de delimitación espaciales es esencial, por cuanto es la manifestación legal de la soberanía del Estado.

La República Argentina posee un ordenamiento jurídico doctrinariamente monista, es decir, el derecho internacional y el derecho interno conforman un mismo orden legal. Históricamente, el paso de la doctrina dualista a la monista se da mediante el fallo de la Corte Suprema de Justicia (1992) en el caso “Ekmekdjian, Miguel Angel c/ Sofovich, Gerardo y otros”, en donde la corte declara, basándose en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, que se “asigna prioridad a los tratados internacionales frente a la ley interna en el ámbito del derecho interno, esto es, un reconocimiento de la primacía del derecho internacional por el propio derecho interno” (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 1992, pág. 1552).

Figura 11: Jerarquía jurídica argentina.



Fuente: elaboración propia a partir de lo establecido en la Constitución de la Nación.

La República Argentina tiene como norma suprema la Constitución de la Nación Argentina, aprobada el 1 de mayo de 1853 y reformada sucesivas veces, la última de las cuáles se dio en el año 1994. En esta última reforma se agregó el Artículo 75 inciso 22, estableciéndose que “los tratados internacionales y los concordatos con la Santa Sede poseen rango superior a las leyes”, y particularmente, los tratados y convenciones sobre derechos humanos pueden alcanzar jerarquía constitucional mediante la aprobación por parte de dos tercios de cada cámara del Congreso de la Nación. Esto termino de confirmar la doctrina monista, con supremacía del derecho internacional dentro de la jerarquía jurídica argentina (ver Figura 11).

Continuando con el análisis de la Constitución, es de destacar la Disposición Transitoria Primera de la Constitución, también redacta en la reforma constitucional del año 1994, en la cual se establece que: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional”.

Tratados Internacionales

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. También conocido como Tratado de Río, ya que fue firmado en la ciudad de Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947, la República Argentina ratificó el mismo mediante la Ley 13.903 del año 1950. Se trata esencialmente de un tratado de defensa colectiva, ya que en su Artículo 3° se establece (en concordancia con el derecho de legítima defensa individual o colectiva) que un “ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos y en consecuencia cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque”. (Poder Legislativo Nacional, 1950, en InfoLEG).

Entre los Estados firmantes se encuentran también Brasil, Chile y Uruguay, países mencionados en el capítulo anterior. En un apartado final titulado “Declaraciones”, algunos de los Estados redactaron una serie de afirmaciones aclaratorias. Destacamos la declaración argentina, por tener relación directa con los espacios marítimos argentinos. Dicha declaración se cita a continuación.

La Delegación Argentina declara que dentro de las aguas adyacentes al Continente sudamericano en la extensión de costas correspondientes a la República Argentina en la zona llamada de seguridad, no reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos y agrega que especialmente reserva y mantiene intactos los legítimos títulos y derechos de la República Argentina a las islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur, y tierras incluidas dentro del sector antártico argentino, sobre el cual la República ejerce la correspondiente soberanía. (Poder Legislativo Nacional, 1950, en InfoLEG).

Tratado Antártico. Redactado en Washington, el 1 diciembre de 1959, fue firmado inicialmente por Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión Soviética, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos. Mediante la ley 15.802 del año 1961, la República Argentina ratificó su adhesión a este tratado.

Se determinó que el Continente Antártico se utilizaría exclusivamente para fines pacíficos, especialmente para la investigación científica. Se prohíben expresamente los ensayos nucleares, los ejercicios militares y la construcción de fortificaciones. La jurisdicción de este tratado se estableció en el espacio ubicado al sur del Paralelo 60° Sur, por lo cual abarca una gran porción de los espacios marítimos argentinos. Entre los firmantes originales de este tratado se encuentran también Chile y el Reino Unido (países que formularon sus reclamaciones antárticas), y fue posteriormente firmado por Brasil y Uruguay.

Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo. La República Argentina y de la República Oriental del Uruguay firmaron este tratado el 19 de noviembre de 1973. Fue ratificado por la Argentina mediante la Ley 20.645 del año 1974.

Con este acuerdo se delimitaron las jurisdicciones de cada país en el Río de la Plata y el límite lateral marítimo. Este último es el límite norte de los espacios marítimos argentinos. Además de los mencionados límites, se acordó la creación de una zona libre de acciones contaminantes y una zona común de pesca (ver Figura 12).

Figura 12: Límites del Río de la Plata y su frente marítimo.

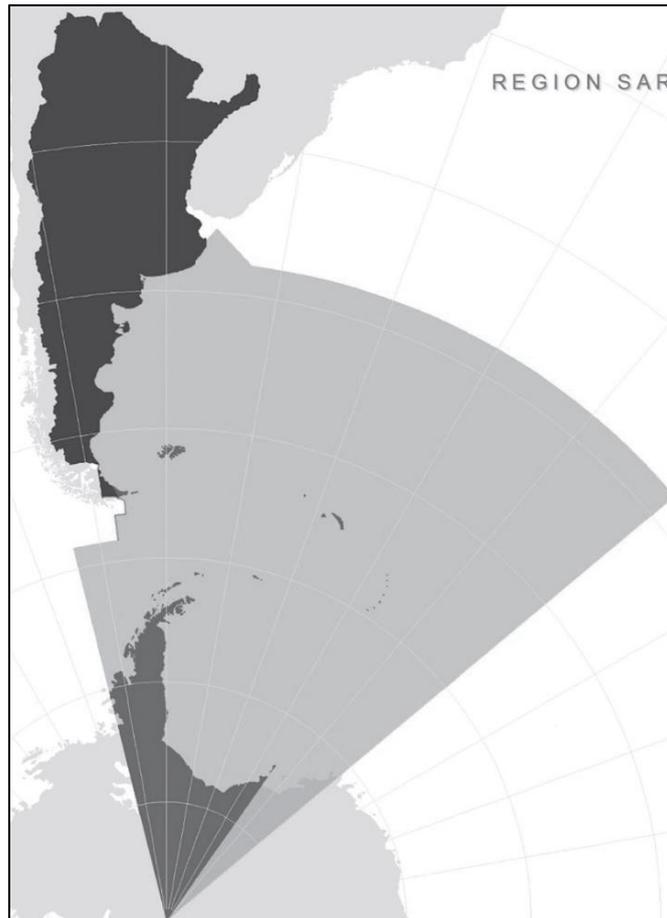


Fuente: Comisión Administradora del Río de la Plata.

Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos. Firmado en la ciudad de Hamburgo el 27 de abril de 1979, en el marco de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, fue ratificada por Argentina mediante la Ley 22.445 del año 1981. A partir de lo establecido en este tratado, se delimitaron mediante el acuerdo de los estados partes del mismo, regiones a nivel mundial de búsqueda y salvamento marítimo, a cada una de las cuales le corresponde un país responsable.

La Argentina es actualmente responsable una región de búsqueda y rescate que, según información de la Academia del Mar (2013), abarca un total aproximado de 16.136.748 km² (ver Figura 13), dentro de los cuales se encuentran los 6.581.500 km² correspondientes a los espacios marítimos argentinos. Sin embargo, el mismo convenio aclara en su Capítulo 2 inciso 2.1.7 que “la delimitación de regiones de búsqueda y salvamento no guarda relación con la determinación de límites entre los Estados ni prejuzgará ésta”.

Figura 13: Región de Búsqueda y Salvamento Argentina.



Fuente: Academia del Mar.

Tratado de Paz y Amistad. Firmado en la Ciudad del Vaticano por las repúblicas de Argentina y de Chile el 29 de noviembre de 1984, luego de la celebración de un plebiscito nacional no vinculante en Argentina, que mostro una opinión favorable al acuerdo. Con la Ley 23.172 de 1985 Argentina ratifico este tratado, poniendo fin al llamado Conflicto del Canal de Beagle, el cual tuvo su pico de tensión en la Navidad del año 1978. La intervención del cardenal Antonio Samoré, representante del Papa Juan Pablo II, logro evitar las inminentes hostilidades y establecer un nuevo marco de negociación, teniendo a la Santa Sede como mediador, obteniendo como resultado este tratado (Floria y García Belsunce, 1992).

El aspecto más destacado de este tratado para este Trabajo Final son las delimitaciones marítimas establecidas en el Artículo 7°, en donde se fijaron mediante 7 puntos (A, B, C, D, E y F) establecidos con coordenadas (Anexo 3), los límites internacionales entre ambos países en el Mar de la Zona Austral. Este límite internacional es uno de los límites de los espacios

marítimos argentinos, junto con el límite Marítimo con Uruguay y el Límite Exterior de la Plataforma Continental. (ver Figura 14, referencia 4).

Figura 14: segmento del Mapa de Los Espacios Marítimos.



Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Mejor conocida por su abreviación CONVEMAR, fue adoptada por la el 30 de abril de 1982, en la Tercera Conferencia De Las Naciones Unidas Sobre El Derecho Del Mar, reunida en la ciudad de Nueva York. Fue firmada por la República Argentina el 5 de octubre del año 1984, pero su ratificación por parte del poder legislativo finalmente llegó una década después, con la Ley 24.543, sancionada el 13 de septiembre de 1995.

Mediante esta convención se acordó el régimen jurídico del mar, estableciéndose la forma para la delimitación de la línea de base a partir de la cual se demarcan los espacios marítimos. Estos espacios con sus respectivos límites máximos contados desde la línea de base (los cuales han sido mencionados en el Capítulo I) son: el Mar Territorial con un máximo de 12 millas marinas; la Zona Contigua, con un máximo de 24 millas marinas; la Zona Económica Exclusiva, con un máximo de 200 millas marinas; y la Plataforma Continental, con un máximo de 350 millas marinas.

En el Artículo 76 de la convención se abordan las cuestiones relativas a la definición de la Plataforma Continental, siendo este el límite máximo de los espacios marítimos. Según este artículo, son los Estados ribereños los que deben trazar este límite mediante el estudio de la propia Plataforma Continental. Dicha información debe ser presentada a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, un organismo compuesto por 21 expertos elegidos por los Estados Partes, el cual efectuará recomendaciones a los Estados ribereños. Este punto de vital importancia será retomado en el Capítulo siguiente, analizando el trabajo de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

Debemos destacar también que, en el artículo 2° de la Ley 24.543 con la que se ratificó esta convención, la República Argentina efectúa una serie de declaraciones, entre las cuales se asegura la “legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes” (Poder Legislativo, 1995, en InfoLEG).

Leyes nacionales

Ley de Creación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. La Ley 2.191 fue sancionada el 28 de febrero de 1957. En ella se establecen los límites del citado territorio nacional, el cual, además de la propia Isla de Tierra del Fuego incluía a “las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur y Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25 grados Oeste y 74 grados Oeste y el paralelo 60 grados Sur” (Poder Legislativo, 1957, en InfoLEG).

Con esta norma, sancionada unos pocos años antes de la firma del Tratado Antártico, quedó incluido el Sector Antártico Argentino (con sus definidos límites) dentro de una jurisdicción federal, por lo cual quedó firme el reclamo soberano de la República Argentina antes de la entrada en vigor del mencionado tratado. Esto resulta importante debido a que durante la vigencia del Tratado Antártico no se pueden realizar nuevas reclamaciones. Posteriormente, la Ley 23.775 de Provincialización del Actual Territorio Nacional de la Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sancionada el 26 de abril de 1990, transformó el citado Territorio Nacional en una Provincia.

Ley de Espacios Marítimos. La Ley 23.968 de Espacios Marítimos, sancionada el 14 de agosto de 1991, es la norma de mayor importancia para la temática de este Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales. En la misma quedan definidas las líneas de base de la República Argentina a partir de las cuales se fijan los límites de los espacios marítimos de soberanía argentina.

Para la delimitación de la línea de base y de los espacios marítimos argentinos se siguió la normativa establecida en la CONVEMAR. Esta ley fue sancionada con posterioridad a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pero antes de su ratificación, por lo cual, la República Argentina se aseguró de salvaguardar sus derechos soberanos sobre estos espacios. En su Artículo 9º, la ley establece lo citado a continuación

En los espacios marítimos aquí determinados la República Argentina conserva el derecho exclusivo de construir, autorizar y reglamentar la construcción, el funcionamiento y la utilización de todo tipo de instalaciones y estructuras, ejerciendo sobre las mismas su jurisdicción exclusiva, inclusive en materia de leyes y reglamentos en materia fiscal, aduanera, sanitaria y de inmigración. (Poder Legislativo Nacional, 1991, en InfoLEG).

En el año 2020 se sancionó la Ley 27.557, la cual agregó a la Ley de Espacios Marítimos la delimitación del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina, teniendo por fundamento la presentación argentina de la COPLA ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (establecida por la CONVEMAR) y las recomendaciones propiciadas por la misma. Esto significó el establecimiento legal del límite exterior de los espacios marítimos argentinos.

Conclusiones parciales.

El ordenamiento jurídico argentino, según lo establecido en la Constitución de la Nación, es claramente de doctrina monista con supremacía del Derecho Internacional. Esto hace de los tratados y convenciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede firmados y ratificados por la República Argentina las normas de mayor jerarquía luego de la propia Constitución Nacional.

Todos los Estados Americanos analizados el capítulo anterior (Argentina, Brasil, Chile, y Uruguay) forman parte del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. A su vez, todos los países analizados en el Capítulo anterior son Estados Partes del Tratado Antártico y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Particularmente en el caso del Tratado Antártico, Argentina junto con el Reino Unido y Chile son firmantes originales, teniendo reclamaciones de soberanía en el Continente Antártico mayormente superpuestas.

En la mayoría de los distintos instrumentos jurídicos internacionales mencionados, la República Argentina manifestó su soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur y/o el Sector Antártico Argentino junto con sus respectivos espacios marítimos, observándose entre los años 1947 y 1995 la continuidad de una política de estado en materia de Derecho Internacional Público.

La República Argentina firmo con las Repúblicas de Uruguay y Chile, sendos tratados internacionales en los que se establecieron sus límites marítimos internacionales, los cuales, junto con el límite exterior de la Plataforma Continental Argentina, conforman los límites de los espacios marítimos argentinos.

Los espacios marítimos argentinos, objeto de estudio central de este Trabajo Final de Licenciatura, tienen su base legal en la Ley 23.968 de Espacios Marítimos, la cual se basó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para el establecimiento de los límites de estos espacios. La Ley 27.557 del año 2020 agrego la delimitación del límite exterior de la Plataforma Continental Argentina (límite máximo de los espacios marítimos) según la presentación argentina ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Capítulo IV Política Exterior Argentina

Introducción

En el presente Capítulo analizaremos, desde una óptica realista, la política exterior argentina sobre los espacios marítimos, particularmente las políticas que mayor alcance han tenido desde la sanción de la Ley 23.968 de espacios marítimos. A su vez identificaremos en la política exterior elementos propios del método geopolítico, tomando en cuenta de la premisa del geopolítico Karl Haushofer (citado por Carlson, 1962), según el cual la geopolítica “busca suministrar la armadura para la acción política y es una guía en la vida política. La geopolítica debe llegar a ser la consciencia geográfica del Estado”.

La política exterior, como parte de la acción política del Estado, es la expresión de los intereses políticos de una nación. Implica la búsqueda de mantener, aumentar e incluso hacer uso del poder de una nación. La geopolítica, como conciencia geográfica del Estado, la podemos concebir como el entendimiento y aprovechamiento los factores geopolíticos en el accionar político del Estado. La presencia de esta conciencia en el accionar del Estado, debe ser buscada en los actos de los representantes de la nación, particularmente en el Poder Ejecutivo, ya que es el principal articulador de la política exterior.

Para lograr sus intereses internacionales, en tanto actúa como organización legal llamada Estado, la nación cuenta con agentes que se desempeñan como representantes de la nación, hablan en su nombre, definen sus objetivos, seleccionan los medios para cumplirlos y procuran mantener, incrementar y mostrar su poder. (Morgenthau, 1948, pág. 134).

Morgentahu (1948, pág. 109) indica que, dentro de cualquier política exterior racional, sin importar cuales sean los objetivos finales de la misma, debe existir la política de prestigio, resultando ser un factor imprescindible. La política de prestigio tiene por finalidad el impresionar a los demás actores internacionales y hacerles ver el poder que la propia nación posee, o el poder que se quiere hacer creer a los demás que se tiene. Dentro de los elementos del poder de una nación encontramos a la población, las capacidades militares, y las capacidades económicas e industriales, los cuales según el método geopolítico de Marini (1980), se encuadrarían como factores geopolíticos variables.

Debemos entonces procurar observar en la política exterior argentina sobre los espacios marítimos el uso por parte de los representantes de la nación, de elementos correspondientes a factores geopolíticos estables y variables. En el caso de los factores geopolíticos estables, nos referimos a los que se encuentra presentes en los propios espacios marítimos, y en el caso de los factores variables, se incluyen los elementos de poder de la nación.

Política exterior argentina con el Reino Unido

La política exterior argentina sobre los espacios marítimos está íntegramente relacionada con la política exterior sobre las Islas del Atlántico Sur, territorios ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña, a partir de los cuales se delimitan gran parte de los espacios marítimos. La relación entre estos Estados, enmarcada por la disputa de los citados espacios, debe ser analizada teniendo en cuenta la gran disparidad existente entre ambos.

Antecedentes. En el inicio del primer mandato presidencial de Carlos Saúl Menem (ver Anexo 4), la República Argentina reestableció sus relaciones diplomáticas con el Reino Unido de Gran Bretaña, las cuales se encontraban interrumpidas desde la Guerra de las Malvinas del año 1982. Este paso se dio mediante dos documentos, conocidos como Acuerdos de Madrid, por haberse suscripto en dicha ciudad española. Los mismos se tratan de dos declaraciones conjuntas entre las delegaciones de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña.

En el primero acuerdo, firmado el 19 de octubre de 1989, se aclaró en principio que el presente acuerdo no debía ser interpretado como un cambio en cuanto a la postura de ambos países con respecto a “la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”. Declararon también que las hostilidades entre ambos habían terminado y se acordó restablecer relaciones consulares, económicas y las comunicaciones aéreas y marítimas. (dipublico.org, 2010).

En el segundo acuerdo, firmado el 15 de febrero de 1990, se acordó el restablecimiento de las relaciones diplomáticas luego de casi ocho años de estar interrumpidas. Se crearon sistemas para el intercambio de información, sobre seguridad y control de la navegación marítima y aérea (incluido sobre unidades navales militares) para coordinar tareas de búsqueda y salvamento y generar medidas de confianza. Además, se pactó el intercambio de información

sobre pesca en el área, siendo esta la primera mención sobre los recursos naturales de la zona en disputa. (dipublico.org, 2010).

Estos acuerdos se dieron en el marco de la nueva política exterior argentina desarrollada durante la presidencia de Carlos Menem. La misma implicó la salida de Argentina del Movimiento de los Países No Alineados, alineándose internacionalmente con los Estados Unidos, aliado del Reino Unido. Esto último incluiría entre otras cosas: la participación argentina en la Guerra del Golfo; la cancelación del proyecto Cóndor II, un vector balístico de uso militar; la ratificación del Tratado de Tlatelolco, sobre la prohibición de las Armas Nucleares en la América Latina. (Floria y García Belsunce, págs. 1034-1035).

Explotación de Recursos Naturales. En los espacios marítimos en disputa con el Reino Unido, los recursos naturales se presentan como un factor geopolítico estable según nuestro análisis en el Capítulo II. La explotación de algunos de estos recursos en los espacios en disputa, particularmente nos referimos a los hidrocarburos y los recursos pesqueros, ha representado un punto de choque entre Argentina y el Reino Unido.

En el caso de los hidrocarburos, el Reino Unido desde el año 1997 otorga a diferentes empresas, licencias para la exploración petrolera en los espacios marítimos correspondientes a las Islas Malvinas (ver Figura 15). En el año 2012, la empresa británica Borders & Southern anunció haber encontrado al sur de las islas un nuevo yacimiento de hidrocarburos. Esto se suma a los descubiertos por la compañía británica Rockhopper, que también realizó perforaciones al norte de las islas y a una profundidad de 300 metros, estimando que la existencia de un yacimiento que contenía aproximadamente el volumen equivalente a los 350 mil barriles. (García Monleón, 2012).

Ante esto, el gobierno argentino modificó, mediante la Ley 26.915 en el año 2013, la Ley 26.659 sobre exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina, del año 2011. La modificación incluyó el establecimiento de sanciones penales y multas para las personas que, sin autorización de la autoridad competente, realicen actividades de búsqueda y extracción de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina. (Poder Legislativo, 2013, en InfoLEG).

Figura 15: Licencias de exploración petrolera.



Fuente: García Monleón – Cámara de Comercio Ibero-Rusa.

En el año 2019, la República Argentina adjudicó mediante licitaciones a 13 empresas, permisos para explorar durante más de una década en tres sectores (Cuenta Argentina Norte, Austral y Malvinas Oeste) de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental en busca de hidrocarburos. Contradictoriamente, de estas empresas, tres eran de capitales británicos: Tullow Oil PLC, Shell Argentina (filial local de la petrolera anglo-holandesa) y BP Exploration Operating Company Limited. A las mismas se les adjudicó grandes sectores (ver Figura 16) incluidos los sectores más próximos a las Islas Malvinas. También entre las otras compañías se encuentra la noruega Equinor S.A., cuya directora desarrollo tareas de asesoramiento para la explotación de hidrocarburos en las Islas Malvinas, sin permiso del Estado Argentino, pudiendo estar dentro del alcance de las sanciones penales establecidas mediante la Ley 26.659 (Nasanovsky, 2019).

Esta no es la primera vez que el gobierno argentino otorga dichos permisos a empresas de capital británico. En el año 2007, el gobierno otorgó a la empresa Pan American Energy, cuyo capital accionario pertenece en gran parte a la British Petroleum, la explotación del yacimiento petrolero Cerro Dragón de la Provincia de Chubut, hasta el año 2043. (Lereda, 2019).

Figura 16: Exploración de hidrocarburos en Argentina.



Fuente: AFP Argentina, según información del Ministerio de Hacienda.

Los recursos pesqueros son el otro importante recurso presente en el espacio marítimo argentino. En 1998 el Congreso de la Nación Argentina sancionó con la Ley 24.922 el Régimen Federal de Pesca, pero sin establecer medidas para impedir la extranjerización de los espacios marítimos argentinos y sus recursos pesqueros. La Argentina continuó su política de colaboración con el Reino Unido, permitiéndoles a los mismos conceder licencias de pesca. En 2005 se suspendió la investigación conjunta en el Atlántico Sur, establecida desde los Acuerdos

de Madrid. Esto se debió al accionar británico, que, aprovechando la información recaudada, comenzó a otorgar licencias de pesca por 25 años en las aguas de las Islas Malvinas. (Lerena, 2019).

En el año 2008, mediante la Ley 26.386, se modificó el Régimen Federal de Pesca, por lo que se establece el impedimento para pescar en el Atlántico Sur a las empresas que, de forma directa o indirecta, realizan actividades pesqueras en Malvinas. (Lerena, 2019). Esta ley sería aplicada recién luego de ocho años, en 2016 cuando el gobierno argentino multó a la empresa de Desarrollo Pesquero de Chile SA, por pescar en Zona Económica Exclusiva Argentina con una licencia emitida por el Reino Unido. En el año 2018, la Argentina firma durante la cumbre del G20 en la Ciudad de Buenos Aires, acuerdos pesqueros con la Federación Rusa y la República Popular China, lo que significó aumentar aún más la extranjerización de los espacios marítimos argentinos. (Lerena, 2019).

Política exterior en bloques internacionales

La República Argentina, en el marco de su política exterior sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, y sus espacios marítimos circundantes, recurrió a la búsqueda de apoyo de otros Estados en forma multilateral. De esta forma, diversos bloques internacionales de carácter regional adoptaron declaraciones en apoyo a la posición argentina sobre los mencionados espacios en disputa. Algunas de las más importantes declaraciones, y los bloques en los que se dieron, se mencionan a continuación.

Organización de Estados Americanos. La OEA fue creada en el año 1948, con la adopción de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, durante la IX Conferencia Internacional Americana, constituyéndose como el más importante organismo del continente. En distintas oportunidades la Asamblea General de este organismo adoptó declaraciones relativas a la necesidad de que los gobiernos de Argentina y el Reino Unido reanuden el basándose en la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La última de estas declaraciones se realizó en octubre del año 2020, durante la 50a Asamblea General de OEA, reiterando que “resolver la disputa de soberanía entre los dos países sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes

continúa siendo un tema de permanente interés hemisférico”. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020).

Mercosur. El Mercado Común del Sur surge como proceso de integración a partir del Tratado de Asunción de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto de 1994. En el año 1996, durante la X cumbre, dada en Potrero De Los Funes, Provincia de San Luis, los países miembros del Mercosur, a los cuales se sumaron las Repúblicas de Chile y Bolivia, subscribieron a la llamada “Declaración de Malvinas”. En este breve documento, dichos países sostuvieron los legítimos derechos argentinos en la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas. (Floria y García Belsunce, pág. 1035).

CELAC. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, fundada en el año 2010, realizó en los años 2011 (en Caracas) y 2014 (en La Habana), sendas declaraciones sobre los derechos argentinos de Malvinas. En el año 2020, durante la XX Conferencia de la CELAC, el bloque regional manifestó nuevamente su apoyo a la República Argentina en su reclamo al Reino Unido por sus legítimos derechos en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2020).

Unasur. La Unión de Naciones Sudamericana quedó establecida en el año 2011, con la entrada en vigor del Tratado Constitutivo de Unasur de 2008. Este bloque emitió en diferentes oportunidades su apoyo a la postura argentina respecto a las Islas del Atlántico Sur y sus aguas circundantes. En particular, expreso en el año 2011 reiteró “su rechazo a la presencia militar británica en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”, siendo la denuncia de las actividades militares británicas en el área una constante en la política exterior argentina. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2011).

En la actualidad este organismo ha sido abandonado por la mayoría de sus miembros, los cuales se integraron en 2019 en Foro para el Progreso de América del Sur (Prosur), en reemplazo de la Unasur.

Labor de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental

Creación. La Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) fue creada mediante la ley 24.815 del año 1997, bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objetivo de elaborar una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la Plataforma Continental Argentina. Dicha propuesta, una vez redactada, debía ser presentada ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), organismo creado por la CONVEMAR.

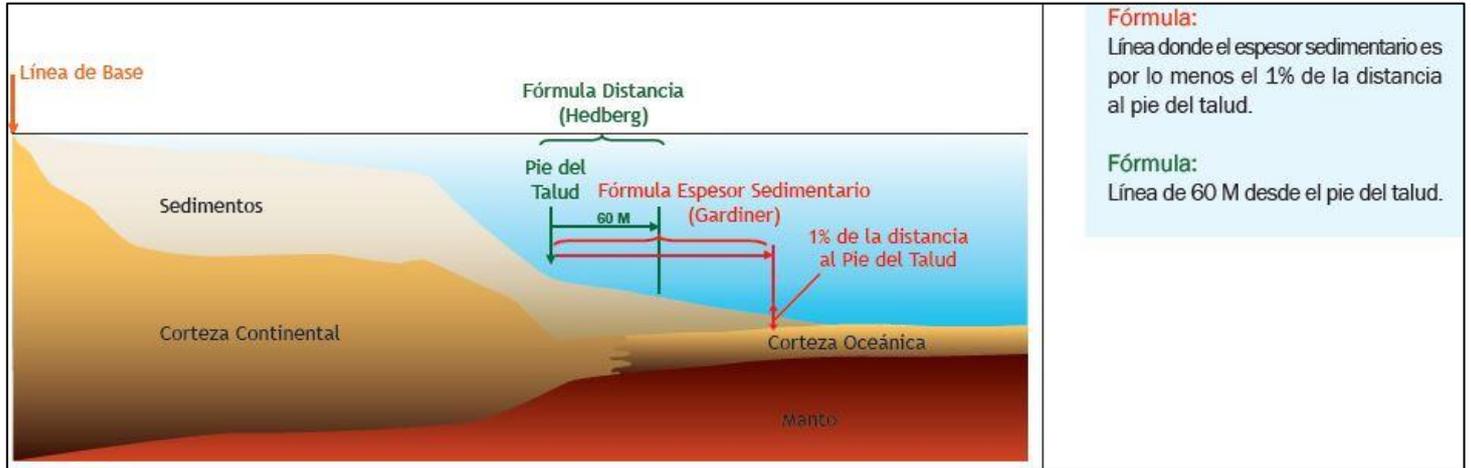
Para su trabajo, la COPLA fue autorizada para solicitar los servicios y la colaboración de entes estatales y privados, tanto nacionales como extranjeros, incluidos los siguientes organismos del Estado Argentino: la Secretaría de Ciencia y Tecnología; la Comisión de la Carta Geológica; la Subsecretaría de Minería; la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; y el Servicio de Hidrografía Naval. (Poder Legislativo, 1997, en InfoLEG).

Desarrollo. Según lo establecido por la CONVEMAR, el Estado riverense debe, en primer lugar, identificar la ubicación del pie del talud continental, y a partir de allí fijar los puntos del límite exterior de la plataforma continental. Para esto último se pueden utilizar dos fórmulas según la conveniencia del Estado riverense (ver Figura 17). La primera, mediante la medición del espesor de los sedimentos, comparando la misma con la distancia al pie de talud continental. La segunda estableciendo puntos fijos a no más de 60 millas marinas del pie del talud continental. Estas medidas no deben estar a una distancia mayor a las 350 millas marinas desde las líneas de base, ni tampoco las 100 millas marinas desde la línea de profundidad (isobata) de 2.500 metros de profundidad. (COPLA, 2018, pág. 4).

Para la recopilación de la información requerida se realizaron un total de 18 (dieciocho) campañas oceanográficas entre los años 1996 y 2016. En estas campañas se utilizaron tanto buques contratados como también pertenecientes al Estado Argentino, como el caso del buque oceanográfico ARA Puerto Deseado (Q-20), propiedad del CONICET y operado por la Armada de la República Argentina. La COPLA desarrollo su labor desde el año 1997 hasta el año 2017, recopilando y analizando los datos necesarios para la delimitación del límite exterior de la

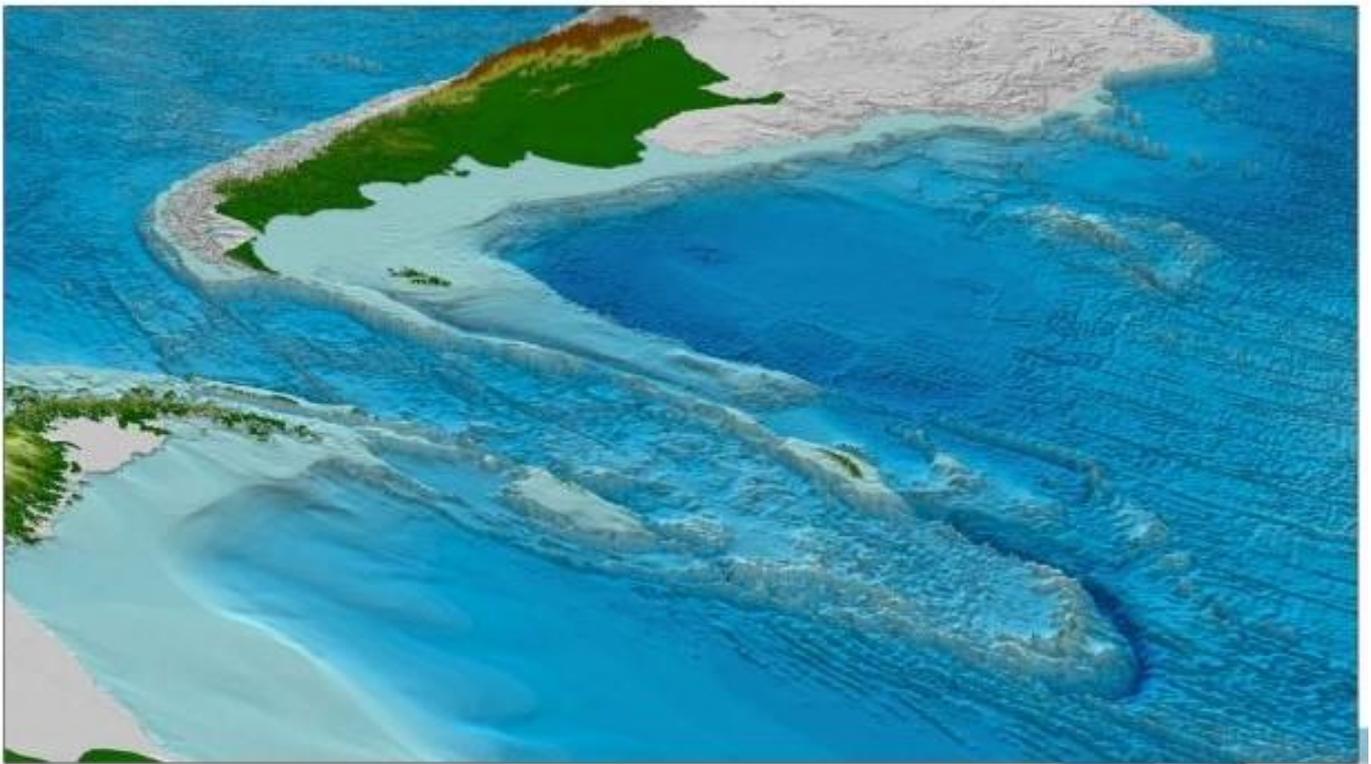
Plataforma Continental Argentina, realizando un verdadero mapeo de la Plataforma Continental Argentina (ver Figura 18). (COPLA, 2018, pág. 6).

Figura 17: Fórmulas para establecer el borde exterior del margen continental.



Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

Figura 18: Modelo tridimensional de la plataforma continental Argentina.



Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

Para dar una idea del esfuerzo realizado, se han relevado aproximadamente 195.700 km de datos sísmicos, batimétricos, magnetométricos y gravimétricos, lo que equivale a 4,89 veces la circunferencia ecuatorial. Los trabajos insumieron un total de más de 950.000 horas hasta la obtención de las Recomendaciones. (COPLA, 2018, pág. 6).

Presentación ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. El día 21 de abril de 2009, la República Argentina presentó ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) su límite exterior de la plataforma continental, conformadas por un total de 6.336 puntos de coordenadas geográficas determinadas por la COPLA. El proceso de análisis del límite exterior de la plataforma continental por parte de la CLPC comenzó en agosto de 2012, y finalizó el 17 de marzo de 2017. La presentación constó de un cuerpo principal de 13 tomos, más 13 de datos científicos y técnicos 24 tomos adicionales con bibliografía de relevancia. Por su magnitud, podemos entender que su estudio por parte de la CLPC durara casi 5 años. (COPLA, 2018, págs. 7-8).

La CLPC se pronunció de forma parcial, reconociendo solo dos sectores de Plataforma Continental Argentina, los cuales representan aproximadamente un 30% del total la superficie de la Plataforma Continental Argentina que figura en la presentación de la COPLA, conformando por la porción norte de la plataforma (correspondiente al litoral bonaerense y nor-patagónico) y una porción al sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego. Esto se debió a dos motivos: primero, a la jurisdicción del Tratado Antártico; y segundo a la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, por lo que la porción de la plataforma continental determinada a partir de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur quedó pendiente de análisis. Aquí la CLPC reconoció que existía una disputa entre ambos países. (Melián, 2017, págs. 16-17).

La porción norte de la plataforma continental argentina (ver Figura 19) resulta de particular interés por la gran capa sedimentaria existente sobre la misma. Esto hace que sea posible la existencia de reservas de hidrocarburos (petróleo y gas), además de minerales presentes en forma de nódulos polimetálicos. (Horvat, 2021).

Figura 19: Mapa del límite exterior reconocido de la plataforma continental argentina.



Fuente: Horvat (2021) en el diario La Nación.

Conclusiones parciales

En la política exterior argentina sobre los espacios marítimos de los últimos 30 años podemos identificar una serie de características. En el caso de la política exterior de la Argentina con el Reino Unido observamos una falta de continuidad, propia de los cambios de gobierno que experimenta el país. Con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países en 1990, se optó seguir una línea política de acercamiento, incluso en perjuicio de los intereses argentinos. A partir del año 2003 y hasta el 2015, la Argentina endureció su política con el Reino Unido, pero dando pocos resultados, prácticamente sin cambiar el statu quo imperante que beneficia la potencia británica. A partir del año 2015, no solo vemos un nuevo cambio en la política exterior, sino que también se da un agravamiento en cuanto a la extranjerización de la explotación de los recursos naturales.

Sobre este último punto, vemos una falta de coherencia a la hora de proteger los intereses de la República Argentina sobre los recursos presentes en sus espacios marítimos. En diversas ocasiones, la Argentina adoptó medidas y declaraciones con el objetivo de proteger sus recursos de la explotación por parte de empresas extranjeras, principalmente británicas. Pero al mismo tiempo se permitió la exploración y explotación de hidrocarburos a empresas capitales

británicos, o se acuerdan permisos de pesca con flotas de empresas extranjeras. En otras palabras, la Argentina sede la explotación de sus recursos naturales a intereses extranjeros.

La República Argentina, recurrió constantemente a bloques internacionales regionales, los cuales adoptaron una gran cantidad de diversas resoluciones sobre la cuestión de las Islas del Atlántico Sur y sus aguas circundantes. Todas estas declaraciones manifiestan, o bien los derechos soberanos de la Argentina sobre estos espacios, o la necesidad de establecer negociaciones entre Argentina y el Reino Unido para la solución pacífica de este conflicto. Estas declaraciones muestran en favor de la resolución del conflicto del Atlántico Sur, pero no se ven acompañas de medidas por parte de estos bloques que ejerzan algún tipo presión sobre el Reino Unido de Gran Bretaña, siendo las mencionadas declaraciones simples palabras de buenas intenciones que afectan en nada la realidad de la política internacional.

El caso particular del trabajo realizado por la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental es de destacar. Durante dos décadas, desde la creación de la COPLA en 1997, hasta la pronunciación de Comisión de Límites de la Plataforma Continental en 2017, desarrollo una tarea de suma importancia para la política exterior argentina sobre los espacios marítimos. Mediante la recolección y análisis de una gran cantidad de datos de la Plataforma Continental Argentina, se logró el reconocimiento de la soberanía de una parte de la plataforma, como también la existencia de una disputa sobre la parte restante de los espacios marítimos.

CONCLUSIONES GENERALES

Conclusiones finales

Para el desarrollo de este Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales habían sido planteados los siguientes objetivos, a partir de los cuales estableceremos las conclusiones finales.

Objetivo general: analizar la política exterior de la República Argentina sobre los espacios marítimos en relación con la Geopolítica del Atlántico Sur.

Objetivos específicos:

- Analizar los espacios marítimos de la República Argentina, identificando la relación existente entre las características geográficas y las acciones e intereses de los actores internacionales regionales y extra-regionales.
- Investigar la política exterior argentina sobre los espacios marítimos, en particular las políticas que mayor alcance han tenido desde la sanción de la Ley 23.968 de espacios marítimos.

Análisis de los espacios marítimos. Los espacios marítimos argentinos representan una enorme porción del total del espacio de la República Argentina. Como espacio geopolítico de análisis, observamos la existencia de factores geopolíticos estables y variables. Los factores estables determinan el gran interés de los actores internacionales en el área del Atlántico Sur. A la existencia de importantes recursos naturales (principalmente recursos pesqueros e hidrocarburos), se suma la posición de los espacios marítimos argentinos en la geopolítica mundial, cómo área de paso entre los Océanos Pacífico y Atlántico, y entre el Continente de Antártico y América.

Por otra parte, analizando los factores geopolíticos variables, observamos una clara disparidad entre los Estados analizados. Centrándonos en la República Argentina, vemos que posee los peores indicadores en cuanto a densidad de población y gasto militar como porcentaje de su Producto Bruto Interno. Comparando los factores variables de la República Argentina con los del Reino Unido (país con el cual se mantiene una disputa), advertimos una total disparidad

en cuanto a Producto Bruto Interno y Gasto Militar, lo que se traduce en un gran desequilibrio de poder económico y militar en desfavor de la República Argentina.

Política exterior argentina sobre los espacios marítimos. La República Argentina ha desarrollado durante las últimas tres décadas una política exterior sobre los espacios marítimos que han arrojado pocos resultados favorables a sus intereses, sin alterar el statu quo imperante en el Atlántico Sur. Debido a faltas de continuidad y de coherencia en las políticas del Estado Argentino, hoy sus recursos naturales presentes en el espacio marítimo se encuentran siendo explotados en favor de intereses extranjeros.

El trabajo en bloques internacionales de carácter regional ha generado una gran cantidad de declaraciones en favor de los derechos argentinos sobre la Islas del Atlántico Sur y sus aguas circundantes, los cuales en la práctica no afectan la realidad política internacional ya que no son acompañados por medidas tomadas por los países miembros. Estamos ante una política internacional multilateral de tipo idealista, la cual presenta a las relaciones internacionales no en términos de poder, sino en términos diplomáticos y legalistas. Dentro de la política exterior argentina lo más destacable es el trabajo realizado por Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental, la cual, durante dos décadas, realizó un exhaustivo análisis de la Plataforma Continental Argentina, obteniendo valiosa información puesta al servicio del interno nacional.

Relación entre la política exterior y la geopolítica. La política exterior de la República Argentina sobre los espacios marítimos se ha centrado en elementos coincidentes con los factores geopolíticos estables. Estos factores son según Marini (1980), los propios de la geografía física. En el abordaje por parte de la política exterior argentina sobre la delimitación de sus espacios marítimos a partir del estudio de la plataforma continental (trabajo desarrollado por la COPLA) y de la cuestión de los recursos naturales presentes en el espacio marítimo, observamos claramente el uso por parte del Estado Argentino de factores geopolíticos estables, pero no logramos identificar el uso de factores variables, como ser la economía, la población, el instrumento militar, entre otros elementos del poder del Estado.

Por la falta de empleo de factores geopolíticos variables, la política exterior argentina como parte del accionar político del Estado, muestra un uso incompleto de la geopolítica, ya

que se encuentra dissociado el espacio del poder. Aquí surgiría la pregunta sobre si la política exterior argentina no toma en cuenta factores geopolíticos variables, no por ignorancia, sino por, justamente, la falta de factores variables que resulten favorables a los intereses argentinos. La modificación de estos factores en favor de la Argentina, mediante políticas estatales internas a largo plazo, servirían entonces de herramienta de la política exterior argentina. Como establece Morgenthau (1948, pág. 189), es aquí donde “la distinción tradicional entre política externa e interna tiende a desaparecer”, indicando el mismo autor que “un logro interno que sea percibido por otras naciones en términos de sus aspiraciones no hace más que aumentar el poder de la nación; un fracaso, igualmente percibido, tiende a disminuirlo”.

Aporte profesional que a juicio del autor se ofrece

El autor de este Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales espera que este breve y humilde aporte sirva de algún modo para profundizar en el estudio de la política exterior argentina sobre los espacios marítimos, de manera crítica y desde una óptica realista de las Relaciones Internacionales. El uso de la Geopolítica como herramienta de análisis resulta ser de gran valor para la tarea de comprender la política exterior sobre un determinado espacio geopolítico. Particularmente, el uso de un método geopolítico desarrollado por un teórico de nuestra Nación, hace que nuestro análisis se realice desde la perspectiva propia de nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia del Mar (2013). *Pautas Para Una Política Oceánica Nacional Para La República Argentina*. Boletín del Centro Naval N° 835. Págs. 7-18.
- Bonanotte, E. (2020). *Argentina pierde al menos US\$ 2 mil millones por año a causa de la pesca ilegal*. Télam – Agencia Nacional de Noticias. Acceso el día 10 de junio desde <https://www.telam.com.ar/notas/202008/505614-argentina-perdida-2-mil-millones-por-ano-pesca-ilegal-no-reglamentada.html>
- Carlson, L. (1962). *Geography and world politics*. New York.
- Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (2017). *El Margen Continental Argentino: entre los 35°S y los 55°S en el contexto del artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (2018). *Límite Exterior de la Plataforma Continental*. Folleto. Acceso el día 19 de junio desde <http://www.plataformaargentina.gov.ar/>
- Corte Suprema de Justicia de la Nación (1992). *Miguel Ángel Ekmekdjian v. Gerardo Sofovich y Otros*. Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Págs. 1492-1549.
- Central Intelligence Agency (2021). *The World Factbook*. Acceso el día 20 de mayo desde <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/argentina/>
- De Villalobos, T. D. H. (2004). *Argentina: País Marítimo. Misión de los puertos y vías navegables*. Boletín del Centro Naval, N°808, Págs. 329-349.
- dipublico.org (2010). *Acuerdo de Madrid I – Declaración Conjunta de las delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*. Catedra I de Derecho Internacional Público - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad Católica de La Plata. Acceso el día 19 de junio desde <https://www.dipublico.org/4049/acuerdo-de-madrid-i-declaracion-conjunta-de-las-delegaciones-de-la-republica-argentina-y-del-reino-unido-de-gran-bretana-e-irlanda-del-norte/>
- dipublico.org (2010). *Acuerdo de Madrid II – Declaración Conjunta de las delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*. Catedra I de Derecho Internacional Público - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad

- Católica de La Plata. Acceso el día 19 de junio desde <https://www.dipublico.org/4051/acuerdo-de-madrid-ii-declaracion-conjunta-de-las-delegaciones-de-la-republica-argentina-y-del-reino-unido-de-gran-bretana-e-irlanda-del-norte/>
- Floria, C. A., García Belsunce C. A. (1992). *Historia de los Argentinos*. Ediciones Larousse Argentina. Primera edición actualizada 2001. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fraga, J. A. (1980). *Aspectos Geopolíticos del Mar Argentino*. Ministerio de Educación y Cultura. Centro Nacional de Documentación e Información Educativa.
- García Monleón, F. (2012). *Borders & Southern encuentra petróleo en las Malvinas*. Cámara de Comercio Ibero-Rusa. Acceso el día 20 de junio desde <http://iberorusa.com/es/blog/2012/04/24/borders-southern-encuentra-petroleo-en-las-malvinas/>
- Horvat, A. (2021). *¿Vaca muerta bajo el mar? El trabajo hormiga que amplió el territorio argentino*. LA NACIÓN. Acceso el día 20 de mayo desde <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/vaca-muerta-bajo-mar-el-trabajo-hormiga-nid2511598/>
- Instituto Geográfico Nacional (2021). *Información Geográfica*. Acceso el día 20 de mayo desde <https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/>
- Instituto Geográfico Nacional (2020). *Atlas Nacional Interactivo de Argentina (ANIDA)*. Acceso el día 20 de mayo desde <https://anida.ign.gob.ar/>.
- Koutoudjian, A. (2011). *Geopolítica del Mar Argentino*. Revista de la Escuela Superior de Guerra Naval, N°57, Págs. 69-93.
- Koutoudjian, A. (2011). *La Argentina en su bicentenario. El nacimiento de la Nación Argentina y su soporte territorial*. Revista Visión Conjunta N°3 2011. Págs. 17-23.
- Koutoudjian, A. (2020). *Geopolítica del Mar Argentino*. Boletín del Centro Naval 853. Págs. 46-55.
- Lerena, C. (2019). *El Atlántico Sur, Malvinas y Pesca: los desaciertos de la cancillería argentina*. Acceso el día 20 de junio desde <http://infosur.info/el-atlantico-sur-malvinas-y-pesca-los-desaciertos-de-la-cancilleria-argentina/>

- Marini, J.F. (1980). *El Conocimiento Geopolítico*. Revista del Instituto de Derecho Político y Constitucional N° III. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Págs. 11-30.
- Marini, J.F. (1985). *El Conocimiento Geopolítico*. Círculo Militar. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Melián, L. E. (2017). *Vigilancia y Control del Mar en la Plataforma Continental Extendida*. (Trabajo Integrador Profesional). Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval. Universidad de la Defensa. Facultad de la Armada. Unidad Educativa Escuela de Guerra Naval, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2021). InfoLEG: *Información Legislativa y Documental*. Acceso el día 20 de mayo desde <http://www.infoleg.gob.ar/>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2012). *Unasur rechaza presencia militar británica en las Islas Malvinas*. Información para la Prensa N°484/11. Acceso el día 19 de junio desde <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/unasur-rechaza-presencia-militar-britanica-en-las-islas-malvinas>
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2020). *La Asamblea General de la OEA adoptó por aclamación una Declaración de apoyo a la Cuestión Malvinas*. Información para la Prensa N° 305/20. Acceso el día 19 de junio desde <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/la-asamblea-general-de-la-oea-adopto-por-aclamacion-una-declaracion-de-apoyo-la>
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2020). *CELAC expresa su más firme respaldo a los legítimos derechos de la Argentina sobre la Cuestión Malvinas*. Información para la Prensa N°270/20. Acceso el día 19 de junio desde <https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/celac-expresa-su-mas-firme-respaldo-los-legitimos-derechos-de-la-argentina-sobre>
- Morgenthau, H.J. (1948). *Política Entre Las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. Sexta edición revisada por Kenneth W. Thompson. Grupo Editor Latinoamericano.
- Nasanovsky, N. (2019). *Sí, el gobierno argentino adjudicó licencias de exploración de hidrocarburos a una compañía con capitales británicos en la Cuenca Malvinas Oeste*. AFP Argentina. Acceso el día 19 de junio desde <https://factual.afp.com/si-el-gobierno-argentino-adjudico-licencias-de-exploracion-de-hidrocarburos-una-compania-con>

- Portillo, A. (2001). *Una propuesta de definición de los fenómenos geopolíticos*. Revista Geográfica Venezolana. Volumen 42. Págs. 227-238.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020). *Human Development Index*. Acceso el día 20 de mayo desde <http://hdr.undp.org/en/content/latest-human-development-index-ranking>
- Real Academia Española (2020). *Diccionario de la lengua española*. Acceso el día 20 de mayo desde <https://dle.rae.es/>
- Stockholm International Peace Research Institute (2021). *Military Expenditure Database*. Acceso el día 20 de mayo desde <https://www.sipri.org/databases/milex>
- Storni, S. R. (1916). *Intereses Argentinos en el Mar*. 2º edición 1º impresión - Buenos Aires: Armada Argentina, 2009.
- Viozzi, P. A. (2017). *La extensión de la Plataforma Continental Argentina en la geopolítica del Atlántico Sur*. Revista de la Escuela de Guerra Naval, N°63, pág. 121-142.

ANEXOS

Anexo 1: República Argentina – Mapa de los Espacios Marítimos. Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.

REPÚBLICA ARGENTINA - MAPA DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS



Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental

Recursos Pesqueros del Mar Argentino



Anexo 3: Coordenadas de delimitación marítima fijadas en el Artículo 7° del Tratado de Paz y Amistad entre las repúblicas de Argentina y Chile.

Puntos	Coordenadas
A	55°07',3 latitud sur - 66°25',0 longitud oeste.
B	55°11',0 latitud sur - 66°04',7 longitud oeste.
C	55°22',9 latitud sur - 65°43',6 longitud oeste.
D	56°22',8 latitud sur - 65°43',6 longitud oeste.
E	56°22',8 latitud sur - 67°16',0 longitud oeste.
F	58°21',1 latitud sur - 67°16',0 longitud oeste.

Anexo 4: Presidentes de la Nación Argentina desde 1989 a la actualidad.

Presidentes	Períodos
Carlos Saúl Menem	8 de julio de 1989 - 8 de julio de 1995
	8 de julio de 1995 - 10 de diciembre de 1999
Fernando de la Rúa	10 de diciembre de 1999 - 21 de diciembre de 2001
Adolfo Rodríguez Saá	23 de diciembre de 2001 - 30 de diciembre de 2001
Eduardo Alberto Duhalde	30 de diciembre de 2001 - 25 de mayo de 2003
Néstor Carlos Kirchner	25 de mayo de 2003 - 10 de diciembre de 2007
Cristina Elisabet Fernández	10 de diciembre de 2007 - 10 de diciembre de 2011
	10 de diciembre de 2011 - 9 de diciembre de 2015
Mauricio Macri	10 de diciembre de 2015 - 10 de diciembre de 2019
Alberto Ángel Fernández	10 de diciembre de 2019 - actualidad